



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 1008

Bogotá, D. C., miércoles, 9 de octubre de 2019

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA DEL HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

**ACTA NÚMERO 13 DE 2019**

(septiembre 24)

Cuatrenio 2018-2022 - Legislatura 2019 -  
2020

Primer Periodo - Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día veinticuatro (24) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Santiago Valencia González, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl  
Gallo Cubillos Julián  
García Gómez Juan Carlos  
Ortega Narváez Temístocles  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Chaves Luis Fernando.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Andrade Serrano Esperanza  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Benedetti Villaneda Armando  
Cabal Molina María Fernanda  
Enríquez Maya Eduardo  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Guevara Villabón Carlos  
Lara Restrepo Rodrigo  
López Maya Alexánder  
Lozano Correa Angélica  
Name Vásquez Iván  
Petro Urrego Gustavo Francisco.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:28 a.m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

COMISIÓN PRIMERA DEL HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2018 - 2022 Legislatura 2019 - 2020

Primer Periodo

### ORDEN DEL DÍA

Día: martes 24 de septiembre de 2019

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio  
Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

## II

**Consideración y aprobación de actas****Actas sesiones ordinarias**

**Acta número 06 del 26 de agosto de 2019, Gaceta del Congreso número 883 de 2019; Acta número 07 del 27 de agosto de 2019, Gaceta del Congreso número 884 de 2019; Acta número 08 del 2 de septiembre de 2019; Acta número 09 del 3 de septiembre de 2019; Acta número 10 del 4 de septiembre de 2019, Acta número 11 del 17 de septiembre de 2019; Acta número 12 del 23 de septiembre de 2019**

## III

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

- 1. Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política.** (Competencia de los delitos sexuales contra los niños). (Segunda Vuelta).

Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo* con acompañamiento de los honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *Ruby Helena Chagui Spath*, *Paloma Valencia Laserna*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Jhon Milton Rodríguez González*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas*, *Juan Manuel Daza Iguarán*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 215 de 2019.

Publicación **Diario Oficial 51039** Decreto 1430 agosto 08 de 2019.

Ponencia primer debate Senado (Segunda Vuelta): **Gaceta del Congreso** número 798 de 2019.

Subcomisión: honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna* (coordinadora), *Esperanza Andrade de Osso*, *Carlos Eduardo Guevara*, *Angélica Lozano Correa*, *Gustavo Petro*, *Temístocles Ortega Narváez*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Alexánder López Maya*.

- 2. Proyecto de ley número 119 de 2019 Senado, 163 de 2018 Cámara, por medio de la cual se regulan las sanciones para los condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la terminación unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Presidente de la República, doctor *Iván Duque Márquez*, Ministra del Interior, doctora

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar*, *Angélica Lozano Correa*, *Gustavo Bolívar Moreno*, *Juan Luis Castro Córdoba*, *Sandra Liliana Ortiz Nova*, *Julián Gallo Cubillos*, *Luis Iván Marulanda Gómez*, *John Milton Rodríguez González*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*, honorables Representantes *Katherine Miranda Peña*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *David Ricardo Racero Mayorca*, *León Muñoz Lopera*, *Fabián Díaz Plata*, *César Augusto Ortiz Zorro* y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 736 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 747 de 2019.

Ponencia primer debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 847 de 2019.

Comisión Accidental conformada por los honorables Senadores *Esperanza Andrade de Osso* (coordinadora), *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *Paloma Valencia Laserna*, *Angélica Lozano Correa*, *Alexánder López Maya*, *Julián Gallo Cubillos*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Armando Benedetti Villaneda*, *Gustavo Petro Urrego*, *Rodrigo Lara Restrepo*.

- 3. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.**

Autores: honorables Senadores *Alberto Castilla Salazar*, *Alexánder López Maya*, *Iván Cepeda Castro*, *Wilson Arias Castillo*, *Antonio Sanguino Páez*, *Aída Avella Esquivel*, *Gustavo Bolívar Moreno*, *Victoria Sandino Simanca*, *Griselda Lobo Silva*, honorables Representantes *María José Pizarro Rodríguez*, *David Ricardo Racero Mayorca*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Carlos Carreño Marín*, *Abel David Jaramillo Largo*, *Jairo Reinaldo Cala Suárez*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 726 de 2019.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 799 de 2019.

- 4. Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las**

*actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.*

Autores: honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Victoria Sandino Simanca, Griselda Lobo Silva, Aída Avella Esquivel, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Gustavo Bolívar Moreno, Temístocles Ortega Narváez, Alexánder López Maya, Feliciano Valencia Medina, Luis Fernando Velasco Chaves, Pablo Catatumbo Torres*, honorables Representantes *Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo Correa, David Ricardo Racero Mayorca*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 717 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2019.

**5. Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *María Fernanda Cabal Molina, Jonatán Tamayo Pérez*, honorables Representantes *Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, José Jaime Uscátegui Pastrana*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 660 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2019.

**6. Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*, honorable Representante *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2019.

**7. Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado**, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, María Fernanda Cabal Molina*, honorables Representantes *Edward David Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Enrique Cabrales Baquero, Christian Munir Garcés* y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2019.

**8. Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 798 de 2019.

**9. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2019 Senado**, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Iván Cepeda Castro, Alexánder López Maya, Antonio Sanguino Páez, Alberto Castilla Salazar, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres, Criselda Lobo Silva, Victoria Sandino Simanca, Aida Avella Esquivel*, honorables Representantes *Luis Alberto Albán, Carlos Carreño, Ómar Restrepo, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 680 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 812 de 2019.

**10. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2019 Senado**, por medio del cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Sandra Liliana*

*Ortiz Nova, Aida Avella Esquivel, Julián Gallo Cubillos, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Marulanda Gómez, Alexánder López Maya, Antonio Sanguino Páez, Iván Name Vásquez, José Polo Narváez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Wilson Neber Arias Castillo, Jorge Enrique Robledo Castillo, Feliciano Valencia Medina, Pablo Catatumbo Torres, Iván Cepeda Castro, Jesús Alberto Castilla Salazar;* honorables Representantes *Catalina Ortiz Lalinde, Luciano Grisales Londoño, Harry González García, Juanita Goebertus Estrada, Inti Asprilla Reyes, Katherine Miranda Peña, Mauricio Toro Orjuela, Fabián Díaz Plata, David Ricardo Racero, María José Pizarro* y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 680 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 812 de 2019.

**11. Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2019 Senado,** *por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.*

Autores: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Santiago Valencia González, Ruby Chagui Spath, Fernando Nicolás Araújo Rumié,* honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo Bermúdez Garcés, José Uscátegui Pastrana, Juan David Vélez, Yénica Acosta Infante, Enrique Cabrales Baquero, Margarita María Restrepo Arango.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 799 de 2019.

**12. Proyecto de ley número 09 de 2019 Senado,** *por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Palacios Mizrahi, Jhon Milton Rodríguez González,* honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta Lozano.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Fabio Amín Saleme.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.

**13. Proyecto de ley número 17 de 2019 Senado,** *por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38 G y 68 A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.*

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Santiago Valencia González, Carlos Manuel Meisel Vergara, Ciro Ramírez Cortés, John Harold Suárez Vargas, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Alejandro Corrales Escobar,* honorables Representantes *Jhon Jairo Berrío López, Enrique Cabrales Baquero, José Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Daza Iguarán, Jhon Jairo Bermúdez Garcés, Edwin Gilberto Ballesteros, Edward David Rodríguez* y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

**14. Proyecto de ley número 52 de 2019 Senado,** *por medio de la cual se definen mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación y concurrencia entre la Nación y los municipios para la concertación de proyectos de exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables.*

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Wilson Neber Arias Castillo, Antonio Eresmid Sanguino Páez,* honorables Representantes *César Augusto Ortiz Zorro, María José Pizarro Rodríguez, Abel David Jaramillo Largo, David Ricardo Racero Mayorca.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 712 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 828 de 2019.

**15. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2019 Senado,** *por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.*

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paloma Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Nicolás Pérez Vásquez, Santiago Valencia González, John Harold Suárez Vargas, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Alejandro Corrales Escobar,* honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, Juan David Vélez Trujillo, José Uscátegui Pastrana, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Bermúdez Garcés, Edwin Gilberto Ballesteros Archila* y otras firma.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 682 de 2019

**Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 846 de 2019**

**16. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2019 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo.**

Autores: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Santiago Valencia González, Carlos Felipe Mejía Mejía, Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Jennifer Kristin Arias Falla, Juan Manuel Daza Iguarán, Milton Hugo Angulo, Juan David Vélez, Gabriel Jaime Vallejo, Juan Pablo Celis Vergel, José Jaime Uscátegui Pastrana, Esteban Quintero Cardona*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 726 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 846 de 2019.

**17. Proyecto de ley número 91 de 2019 Senado, por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Senador *Paola Andrea Holguín Moreno*, honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 733 de 2019.

**Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 846 de 2019.**

**18. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2019 Senado, por medio del cual se garantiza la aplicación de la silla vacía a partidos políticos corruptos.**

Autores: honorables Senadores *Jesús Alberto Castilla Salazar, Iván Cepeda Castro, Wilson Neber Arias Castillo, Victoria Sandino Simanca, Griselda Lobo Silva, Antonio Sanguino Páez*, honorables Representantes *Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, Carlos Carreño Marín, David Ricardo Racero Mayorca*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 680 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 820 de 2019.

**19. Proyecto de ley número 108 de 2019 Senado, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.**

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Édgar Jesús Díaz Contreras, Emma Claudia Castellanos, Germán Varón Cotrino*, honorables Representantes *Erwin Arias Betancur, Modesto Enrique Aguilera, Ángela Sánchez Leal, Ciro Fernández Núñez, Jairo Humberto Cristo, Atilano Alonso Giraldo Arboleda*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 791 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 872 de 2019.

**20. Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Germán Varón Cotrino, Édgar Díaz Contreras, Richard Aguilar Villa, Temístocles Ortega Narváez, Ana María Castañeda Gómez*, honorables Representantes *Erwin Arias Betancur, Aquileo Medina Arteaga, Ciro Fernández Núñez, Ángela Sánchez Leal, Atilano Giraldo Arboleda, Jairo Humberto Cristo Correa*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 789 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 872 de 2019.

**21. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2019 Senado, por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Alejandro Corrales Escobar, Nicolás Pérez Vásquez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara*, honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo, Juan Manuel Daza Iguarán, Jairo Giovany Cristancho Tarache* y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna* (coordinadora), *Roy Barreras Montealegre, Luis Fernando Velasco, Germán Varón Cotrino, Angélica Lozano Correa, Juan Carlos García, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 712 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 886 de 2019.

**22. Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado**, por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.

Autores: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 790 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 894 de 2019.

**23. Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara**, por medio del cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva, a nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y funciones administrativas para la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, Andrés David Calle Aguas, Harry Giovanny González García, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Álvaro Henry Monedero, Rodrigo Rojas Lara, José Gustavo Padilla Orozco, Adriana Gómez Millán, Silvio José Carrasquilla, Alejandro Alberto Vega Pérez*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1099 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 714 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 894 de 2019.

**24. Proyecto de ley número 83 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas y se dictan normas sobre prevención, reducción de riesgo y daño, y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Fabio Raúl Amín Saleme, Miguel Ángel Pinto Hernández, Paloma Valencia Laserna, Gustavo Petro Urrego, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Alexander López Maya, Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 731 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 898 de 2019.

**25. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2019 Senado**, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández, Roosevelt Rodríguez Rengifo, honorables Representantes Carlos Germán Navas Talero, José Luis Correa López, César Augusto Lorduy Maldonado, Carlos Julio Bonilla Soto, Jorge Méndez Hernández, Héctor Javier Vergara Sierra, Jhon Jairo Cárdenas Moran, César Augusto Ortiz Zorro, David Ricardo Racero Mayorca, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Alfredo Ape Cuello, Andrés David Calle Aguas, Jorge Alberto Gómez Gallego*.

Ponente primer debate Senado: honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández* (coordinador), *Armando Benedetti Villaneda, María Fernanda Cabal Molina, Juan Carlos García Gómez, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: (*Miguel Ángel Pinto, Temístocles Ortega*) *Gaceta del Congreso* número 898 de 2019.

Ponencia primer debate: (*María Fernanda Cabal, Carlos Eduardo Guevara*) *Gaceta del Congreso* número 898 de 2019.

#### IV

### Lo que propongan los honorables Senadores

#### V

### Anuncio de proyectos para la próxima sesión

#### VI

### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Santiago Valencia González*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil*.

Siendo las 10: 29 a.m. La Presidencia declara un receso de 10 minutos.

Siendo las 10:52 a.m. La Presidencia reanuda la sesión y solicita a la Secretaria verificar el quórum.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del orden del día, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

## II

### Consideración y aprobación de actas

#### Actas sesiones ordinarias

**Acta número 06 del 26 de agosto de 2019, Gaceta del Congreso número 883 de 2019; Acta número 07 del 27 de agosto de 2019, Gaceta del Congreso número 884 de 2019; Acta número 08 del 2 de septiembre de 2019; Acta número 09 del 3 de septiembre de 2019; Acta número 10 del 04 de septiembre de 2019, Acta número 11 del 17 de septiembre de 2019; Acta número 12 del 23 de septiembre de 2019**

#### La Presidencia abre la discusión de las actas:

Acta número 06 del 26 de agosto de 2019, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2019; Acta número 07 del 27 de agosto de 2019, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 884 de 2019, cerrada esta y sometidos a votación son aprobados y el honorable *Senador José Obdulio* dejó la siguiente constancia.

Bogotá, D.C.

Asunto = Constancia

Yo José Obdulio Ganna Vélez, Senador de la República por medio de la presente manifiesto que no voto ni apruebo las siguientes Actas:

- Acta No 3 del 12 agosto de 2019
- Acta No 4 del 13 agosto de 2019
- Acta No 5 del 20 agosto de 2019
- Acta No 6 del 26 agosto de 2019
- Acta No 7 del 27 agosto de 2019
- Acta No 8 del 02 septiembre de 2019
- Acta No 9 del 03 septiembre de 2019
- Acta No 10 del 04 septiembre de 2019

Lo anterior, en atención que en las respectivas fechas me encontraba con incapacidad médica.

*José Obdulio Ganna*

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

## III

### Consideración y votación de proyectos en primer debate

**Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política.** (Competencia de los delitos sexuales contra los niños). (Segunda Vuelta).

La Secretaria informa que en la sesión anterior se aprobó la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y se abrió la discusión del articulado del proyecto y se abrió la discusión de la proposición formulada por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, más que la proposición es un concepto, o sea, nosotros queremos que quede muy claro, que este acto legislativo, no va a cambiar efectos de situaciones jurídicas ya consolidadas.

Y lo que queremos, es que quede bien redactado, que a todos nos dé tranquilidad, que le dé tranquilidad al partido de Gobierno, que le dé tranquilidad a la oposición, a los partidos independientes.

De manera que, yo sí pediría que hagamos el esfuerzo de hacer esa redacción, sin necesidad de arrogancias de ninguna parte, sino que buscáramos entre todos hacer bien hecha la redacción y llegar a un acuerdo, para votar rápidamente el acto legislativo.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Barreras Montealegre:

Gracias presidente, estoy de acuerdo con el espíritu del Senador Velasco, de buscar como él dice, sin arrogancia una buena redacción, pero creo que para hacerlo se necesita que haya sesión y acabo de advertir que no hay quórum, de manera que le pido verificación del quórum de acuerdo a la Ley 5ª.

La Presidencia, de acuerdo a petición del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre solicita a la Secretaria verificar el quórum.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver Presidente, aquí quiero hacer una observación, lo más respetuosa, tratando de buscarle una salida a esto, que creo que todos queremos resolver, el proyecto de ley por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política, en el último párrafo dice lo siguiente y quiero que no sólo mi buen amigo el doctor Roy Barreras, sus asistentes y todos me escuchen

detenidamente, mire lo que dice el artículo 44, Roy, dice, es el artículo 44 que se propone:

Sin perjuicio de lo previsto en materia de responsabilidad penal de adolescentes, los delitos sexuales cometidos en contra de los niños, niñas y adolescentes, estarán sometidos únicamente, a las sanciones establecidas en el régimen penal ordinario y serán investigados y juzgados, conforme a las normas definidas en el Código de Procedimiento Penal.

Explico ¿Por qué hago énfasis en esto? no hay delitos constitucionales, los delitos se desarrollan en el Código Penal, y este artículo, se refiere precisamente a las normas penales ¿en dónde están contenidas esas normas? en el Código Penal, en el Código Penal, por ello, valdría la pena que revisáramos sin apasionamiento, sin apasionamiento, el acuerdo que aquí hicimos, porque cuando nos referimos al artículo 29 de la Constitución, tiene razón, quienes dicen que se refiere a la ley, es claro, es que el principio de favorabilidad, que es constitucional, se tiene que desarrollar es en las leyes, no se puede desarrollar en otro lugar.

Entonces, yo le pediría Ministra, que su señoría y la Ministra de Justicia, señora Ministra del Interior y Ministra de Justicia, pudiera sentarse con esta redacción, con los señores compañeros de la Comisión, que están afuera y con este argumento que es muy sencillo, es que yo creo que tampoco podemos tensionar tanto y hacer de cada artículo o de cada proyecto una guerra, cuando con la palabra podemos ponernos de acuerdo.

Miren, si ellos demuestran que la redacción no es suficiente, estudiamos otra, pero yo creería, que la que se logró es bastante clara, pero para ello aquí tenemos es un problema político, de entrapamiento, si no nos ponemos de acuerdo, no vamos a poder constituir mayorías.

Y entonces, Ministra de verdad, yo pediría su gestión señora Ministra del Interior y Ministra de Justicia y de pronto la señora ponente, con los compañeros, con este argumento, que creo que es bastante claro, las normas constitucionales se desarrollan en leyes.

No sé doctor José Obdulio, si usted conozca algún tipo penal constitucional, específicamente, como delito, pero no define el tipo, los menciona pero no define el tipo específico.

Entonces, es eso, o sea, si no es esa la redacción, busquemos una redacción que nos dé tranquilidad a todos y es lo que yo pido, pido una acción política más que un debate a fondo, constituir una acción política que nos da claridad y tranquilidad a todos, Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:**

Gracias Presidente, en primer lugar, quiero agradecer al doctor Luis Fernando y de igual

manera, a la bancada del Partido Liberal dentro de la Comisión, porque efectivamente hemos sentido que se ha tendido un puente, para encontrar una salida a esta situación o a este debate. Pero usted lo ha dicho doctor Velasco, es un asunto de posición política.

Ahora, el país en general, pide a gritos la protección de las niñas y de los niños, diferente a todas las demás discusiones políticas, también por amparo constitucional, los niños y las niñas requieren una protección especial, en últimas, eso es lo que busca este proyecto.

De acuerdo con lo que ha dicho el Senador Velasco y es que la aplicación de la norma, en materia penal, que hacen los operadores de justicia, pues tiene que pasar por hacer el análisis de la ley, lo que manda al respecto.

Entonces, si el Congreso de la República manda un mensaje a la sociedad colombiana, en cuanto a la necesidad de buscar todas las formas de protección de los menores de edad, sobre todo en un tema tan sensible, como la violencia sexual, que hay diferentes iniciativas, hay cerca de 10 iniciativas en el Congreso, para buscar la protección de niñas y niños.

Ahora mismo es la Comisión Primera de Cámara, también está en el orden del día, la inclusión de la cadena perpetua, una figura, además, que también tiene una discusión de orden constitucional, pero que precisamente por tratarse de amparar y proteger niñas y niños, en los temas de abuso sexual, pues requiere una configuración especial.

Hemos entendido claramente el debate que se ha surtido entre las dos posiciones, frente al parágrafo con el que viene el proyecto, para encontrar esa salida que ha propuesto el Senador Velasco y recordemos que, este es un acto legislativo que apenas está comenzando su segunda vuelta, es decir, que le faltan tres debates adicionales.

Y sí, efectivamente, la posición en el día de hoy, va a definir que podamos continuar con el análisis de los demás proyectos, razón por la cual invitó a la Comisión, apoyar el proyecto con esta modificación y que podamos seguir debatiéndolo y revisándolo, ya para la plenaria de Senado y la Cámara tendrá la oportunidad de hacerlo, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Siempre, el tema ha sido debatido anteriormente, de nuevo me gustaría expresar unos criterios sobre la posición del Gobierno.

Tenemos unas justicias, llamémoslas transicionales o que se han hecho, una en relación al proceso con los paramilitares, en el Gobierno de Uribe y otra en el Gobierno de Santos con las Farc, ambas son del mismo estilo, tienen la misma marca, el

intento que a través de confesiones, no lo quería el Congreso en la época de Uribe, pero lo puso como condición la Corte Constitucional, se pueda encontrar verdades y se privilegia la verdad, sobre la pena, sobre la prisión más exactamente, que la pena, sobre el encarcelamiento.

Ese hecho de privilegiar la verdad sobre el encarcelamiento, es lo que permitiría o permitió, que algunos contingentes paramilitares se desmovilizaran y, por otra parte, que contingentes de las Farc posteriormente se desmovilizaran.

Al tener como eje central, la dupla verdad y confesión, la impunidad en esos dos sistemas, es muy inferior a la de la justicia ordinaria, que es la que tenemos pues en nuestro Código Penal, de acuerdo a la ley.

Y en la justicia ordinaria, el hecho común, en relación por ejemplo a delitos contra la infancia, abuso sexual, etc. Es impunidad, es decir, hay una mínima impunidad en la justicia transicional, sea para paras, sea para guerrilleros y hay una máxima impunidad en la ordinaria.

Ustedes están solicitando, que el tema de delitos contra la niñez, pase de la que no tiene impunidad, a la que sí tiene impunidad y ese es, digamos, aunque ya lo expresé anteriormente, me parece que eso no es defender la niñez, al contrario, es hundir los delitos contra la niñez, en el caso del conflicto armado, de grupos armados, en la impunidad, porque no hay confesión.

El Estado tiene que investigar a fondo, hasta encontrar culpables sin confesión y no lo hace, muchas veces porque no se puede y otras porque no quiere.

Entonces, digamos ¿por qué esa esa manera de condenar, en el caso del conflicto armado a la niñez, a los delitos contra la niñez, a la impunidad? Yo creo que lo que se está defendiendo no son los niños y las niñas, yo creo que lo que se está defendiendo, es más bien, el intento de destruir el acuerdo de paz con las Farc, hecho por el Presidente Santos.

Y de ahí, la urticaria que se da, el que se exprese taxativamente, que no sea retroactiva la norma, lo que quieren es destruir ese acuerdo y yo no entiendo, ya al Presidente Duque a estas alturas, eso se lo podía entender en campaña y en los primeros meses, pero a estas alturas, querer prenderle un fogón otra vez al conflicto armado en Colombia, como si no pudieran hacer política sin la violencia, como si no pudieran ejercer una acción política, en tiempos de convivencia y de paz y no en tiempos de desorden y de guerra y de masacres y de violencia.

¿Qué temor le tienen a desarrollar el acuerdo de paz tal cual se firmó? ¿Por qué no lo hacen? si eso es un bien para el país, si quisiéramos realmente defender los derechos de la niñez, en relación a delitos que se cometen contra ellos, incluso, yo

sería partidario de una justicia especial para los delitos contra la niñez, que se dedicara a eso y no la justicia ordinaria, donde yo sé que en el 97% de los casos hay impunidad.

Ustedes quieren llevar los delitos contra la niñez, a un régimen de impunidad y así no se defiende la niñez, por un prurito ideológico, un fanatismo de extrema derecha que es tirarse un acuerdo de paz que otro...

...Que otro Gobierno, al cual no pertenecí, hizo, pero del cual reconozco, que sólo el hecho de construir la posibilidad, de salir de dos siglos de guerra perpetua en Colombia, es un hecho histórico que hay que reconocer y que hay que defender.

La Comisión Primera, ha hecho aquí acuerdos con la bancada de la ultraderecha, cada vez que llegan a plenaria lo deshacen, se había puesto en algún momento, el artículo, un párrafo sobre la no retroactividad de la norma, y lo primero que hicieron, el ponente, que fue creo que usted mismo señor Presidente de la Comisión, fue suspenderlo en la plenaria, es decir, acabar el acuerdo, con nuestro voto, porque yo sí quiero defender a la niñez en Colombia.

Pero eso no se hace con este tipo demagogia, la niñez en Colombia se defiende poniéndola en el presupuesto con prioridad y muchísimo más, de lo que tiene planificado el actual Gobierno, la protección integral a la niñez, la niñez en Colombia se protege, si se protege a la madre soltera, a la madre cabeza de familia sola, que hoy son por millones en Colombia ¿Dónde está eso? A la niñez se le protege si hay un sistema educativo fuertemente financiado, de carácter público que incluya jardines infantiles, como los que pusimos en Bogotá ¿dónde está eso?

A la niñez se le protege, si hay un sistema de salud preventiva, que cuide que no se muera el niño, si hay agua potable, señora Ministra, en el Gobierno donde tienen un Ministro de Hacienda que se robó el agua potable y que condenó a los niños a morir, por agua potable, vienen a decirnos que entonces, van a defender a la niñez, saquen ese Ministro y corrijan las fallas, del hueco fiscal que armó, por especular con los dineros que iban para el agua potable, que el agua potable es lo que protege a la niñez.

Pero venir aquí a utilizar la niñez, para destruir la paz, para condenar a los niños de hoy a morir en el conflicto armado, en las guerras, en las masacres, los niños pobres, porque los niños ricos no van a eso, a mí me parece que es una contradicción en los términos.

Yo no quiero llevar los delitos que se cometen contra la niñez, en todo este desorden del narcotráfico armado, que hay en Colombia expandiéndose y tomándose el territorio, a la impunidad y la manera de llevarlo a la impunidad, es llevarlo a la justicia ordinaria.

Y no voy a ser cómplice, de que ustedes destruyan, lo poquito que se pudo hacer en la historia reciente de Colombia, en función de la paz, que es lo que realmente protege a la niñez.

¿Qué es lo que protege a la niñez en Colombia? la paz, no la guerra ¿Qué es lo que mata la niñez en Colombia? la guerra y la violencia ¿Por qué nos quieren llevar a la guerra y la violencia y no más bien profundizamos en la paz? Ministra proteja los niños, juéguele a la paz, no le haga trampa a la paz, gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Gracias señor Presidente, estaba por aquí el doctor Roy Barreras, pues no se puede armar un diálogo, pero sí quisiera simplemente, decir lo siguiente: Sin perjuicio de lo previsto en materia de responsabilidad penal de adolescentes, yo propondría inclusive, modificar esa redacción, entiendo entonces, es que se considera un régimen distinto el de los adolescentes al régimen ordinario, los delitos sexuales, estarán sometidos únicamente, a las sanciones establecidas en el régimen penal ordinario y serán investigados y juzgados, conforme a las normas definidas, en el Código de Procedimiento Penal.

Esa es la propuesta, obviamente es a futuro, ya ayer el doctor Luis Fernando Velasco, utilizó la palabra exacta, esta es una tautología, en su segunda acepción, evidentemente, porque está consagrado en la Carta, están consagrados los derechos, que impiden que esta norma contradiga lo pactado o acordado en el acuerdo final, pactado en el acuerdo final.

Entonces, realmente, nada de lo dicho anteriormente es cierto, aquí lo que se está discutiendo, doctor Luis Fernando, es ¿qué pasa si se adelanta un proceso de paz con el ELN? No, con el ELN ¿O con quién más? o con el EPL, que es una organización de narcotraficantes, centrado ahí en la zona de Catatumbo, eso no creo que sea una discusión.

En consecuencia, pues digámoslo así, porque la redacción o dijéramos, la idea impecable y además la tautología, que en una norma constitucional a cualquiera le chocaría muchísimo, de todas maneras, entiendo el sentido, es decir, repetir lo dicho, para que no le quede a nadie dudas, de que se va a aplicar para el acuerdo y lo preferible sería no decirlo, precisamente, porque es una tautología.

La verdad es que sí ese es el problema, estamos entonces en una encrucijada difícil de superar, porque de hecho sí, es el efecto real del artículo, esa es su filosofía, es su espíritu, estamos pensando en los de La Habana y estamos pensando en Pablito y estamos pensando en ellos, nosotros consideramos que esos beneficios no son repetibles, además nunca debieron ser, pero bueno, existen y, por lo

tanto, pues votar, no queda más remedio, ya creo que suficiente ilustración, a mí me parece que el doctor Luis Fernando Velasco debiera acompañar con su voto este proyecto, porque es un proyecto absolutamente civilizado, es un proyecto que en cualquier otra sociedad sería elemental y simple, no necesitaría ser repetido, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, quería hacer la siguiente observación, evidentemente el efecto del proyecto es hacia el futuro, lo que le preocupa al Senador Roy Barreras y algunos miembros de esta Comisión, son los efectos que esto tenga en las negociaciones con el ELN, y el efecto que el Gobierno quiere, que es quien tiene digamos hoy en su cargo las negociaciones, es que no puede haber impunidad en los delitos contra los niños.

Aquí hay unos Senadores, que dicen que la impunidad se produce por llevarlos a la justicia ordinaria y no por mantenerlos en la justicia especial para la paz y este es el concepto de impunidad, que acuñó el Presidente Santos, que es que no haya impunidad, Senador José Obdulio, si a usted lo investigan, lo juzgan y no le imponen condena, ese es el efecto práctico de la justicia transicional, usted confiesa sus delitos y queda libre, no tiene que pagar sino unas penas simbólicas, por haber hecho de las niñas colombianas y de los niños colombianos, esclavos sexuales.

Entonces, aquí hay un tema que es muy de fondo Senador Velasco y es, si el país para adelante va avalar eso, porque yo le digo una cosa, en el mundo entero, hoy está claro, que es un error considerar como conexos al delito político, los delitos sexuales, tanto contra las mujeres, como contra los niños.

Yo le recordaba en la sesión pasada Senador Amín, los ganadores del premio Nobel del año pasado de paz, son personas que han luchado por los derechos de las mujeres y por los derechos de los niños, diciendo que no pueden estar en justicia transicionales, esa es una decisión del mundo, porque los crímenes sexuales contra los niños, se han considerado como un delito atroz, por lo tanto, no son susceptibles de sanciones alternativas.

Decir que los niños quedan muy bien reparados, si se habla de la verdad, que es lo otro que nos dicen, que para qué quieren eso, que cuando le dicen la verdad, usted no necesita saber mucho, cuando a usted lo violaron 15 veces y le hicieron 14 abortos, pues ¿Qué verdad puede saber? Ya la sabe, entonces tampoco nos llamemos a engaños.

Y yo digo una cosa, a mí me preocupa mucho, que los niños que fueron violados vayan a tener que soportar la impunidad, pero que para el futuro, se quiera buscar también impunidad a esos delitos,

es absolutamente aberrante, el mundo entero, está caminando a que jamás los delitos sexuales, ni contra las mujeres, ni contra los niños, puedan ser considerados conexos al delito político, porque eso es simplemente la impunidad.

Y yo se los digo muy sinceramente, yo entiendo que cada quien puede tener concepciones distintas de lo que es la justicia, habrá quienes consideren, que la violación de los niños no necesita sanciones de cárcel, yo no estoy circunscrita entre ellos, yo creo que quien viola a un niño debe ir a la cárcel y creo que la mayoría de los colombianos así lo consideran.

Es clarísimo, que el debate en torno a la retroactividad del proyecto, pues es inútil, porque los proyectos, la ley penal tienen el principio de favorabilidad, es decir, la ley penal puede ser retroactiva si es favorable, o ultractiva si no es favorable, entonces, me parece que es bastante claro, que los tratamientos diferenciados que obtuvo las Farc, pues son más favorables, porque significan la impunidad.

Que no digan que la justicia ordinaria, es lo que significa la impunidad, que aquí había un Senador insistiéndome en eso, no, impunidad Senador Roy Barreras, es que usted vaya a la justicia, a decir que usted convirtió los niños colombianos en esclavos sexuales y quede libre, eso sí es impunidad, otra cosa, es que haya dificultades de juzgamiento.

¿Cómo? No, una cosa es que usted diga, no lo estoy diciendo sobre usted, evidentemente Senador Barreras, no se me ocurriría decirle eso y no tiene que dramatizar una discusión que es totalmente seria.

Una cosa es que la persona vaya y confiese, está usted como un día yo dije, en algún sitio dije tal persona y entonces, decían que es ellos, no, no se sienta aludido, porque no creo que usted jamás haya tenido que ver con violaciones de niños, no lo implicaría jamás en una cosa tan degradante como esa.

Pero lo que sí, es que usted me dice que la justicia ordinaria es más impunidad, eso no es cierto Senador Barreras, porque la gente que va a la JEP, termina confesando el delito y va quedando libre, eso sí es impunidad, de nada sirve que usted simplemente quede con una condena que no significa nada, eso es impunidad.

Cuando las sanciones son absolutamente irrisorias, como las que tiene la JEP, pues evidentemente, eso es impunidad, cosa muy distinta, que en la justicia ordinaria sea muy difícil condenarlos y muy tortuoso, en eso estamos trabajando, en una reforma a la justicia, para que sea fácil.

Pero pretender, que los delitos contra los niños, en el futuro también queden en impunidad, con penas totalmente irrisorias en el futuro y que se pueda seguir violando, en este momento los niños

y de una vez se diga, que para eso para quienes violan los niños, en este momento, en el futuro podrá haber soluciones de impunidad, me parece que es inaceptable, es inaceptable frente a los niños, es inaceptable frente a los padres de familia y aquí hablaban de los niños pobres, pues claro, es que son a los niños pobres los que violan.

Entonces, yo pregunto ¿Si fueran los hijos de nosotros? Porque yo tengo muy claro que, si fuera mi hija Amapola la violada, yo querría que su violador estuviera en la cárcel y por eso aspiro, que los violadores de los otros niños y niñas colombianos, también vayan a la cárcel, es mi postura personal.

Y yo creo que en eso Senador Velasco, todos los colombianos estamos de acuerdo, yo no puedo creer, que haya alguien que nos vaya a decir, que habría que ver qué sanciones se le da a quien violó los niños después del acuerdo de La Habana, yo creo que en eso todos debemos estar de acuerdo, los niños deben quedar por fuera de cualquier concepción política, porque los niños... claro que sí.

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Cuando se va aplicar las leyes, cuando se va hacer el estudio de constitucionalidad, las Cortés en el estudio de aplicación, los operadores, estudian algo que se llama el espíritu del legislador, yo quiero dejar una constancia muy clara, en la actual intervención, tanto del doctor José Obdulio Gaviria y de la doctora Paloma, queda claro, que aquí estamos hablando de una norma, que es para hechos ocurridos después de la aprobación de este acto legislativo y así lo han dicho expresamente.

Y un segundo elemento cortítico, Paloma, los que defendemos estos acuerdos, no nos podemos quedar callados, si dicen que buscamos impunidad de violadores para niños, no, lo que buscamos y es la esencia de la justicia transicional, era que se conocieran realmente los delitos y tienen unas sanciones, y las sanciones están definidas en la JEP y las sanciones todavía no las conocemos, porque todavía la JEP no las ha proferido y son sanciones que incluso, pueden ser sanciones privativas de la libertad, o sea, dejar sentado, que por el simple hecho de reconocer un delito sexual contra los niños, ya la persona no tiene sanción, es desconocer un poco lo que nosotros construimos, cuando construimos la justicia especial para la paz, mil gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Es este caso concreto, las leyes de justicia transicional, tienen una fecha límite para delitos cometidos, tanto los de los paramilitares, como la actual de la JEP, si hoy y le pregunto a usted doctora

Paloma, si hoy un miembro de los Rastrojos viola una niña o varias, ¿Quién juzga ese delito? o quitémosle los Rastrojos y ponga cualquier otro nombre, Clan del Golfo o un soldado o un miembro del ELN, o uno de los reincidentes ¿Quién juzga ese delito, si viola una niña? ¿La JEP? No, porque la fecha límite ya pasó, ¿Justicia y paz para los paramilitares? No, porque la fecha límite ya pasó ¿Quién juzga una violación hoy? La Fiscalía y la justicia ordinaria, si ocurre hoy, eso es el efecto inmediato de la acción estatal, es justicia ordinaria y la Fiscalía, por tanto ¿Para que esta ley? ¿Para que este proyecto? si lo que ocurriría hoy, es precisamente lo que ustedes buscan, que es así, esa es la ley hoy y la Constitución hoy, ni la JEP, ni Justicia y Paz, pueden cubrir la competencia de un delito contra la niñez, por algún actor armado hoy, ¿para qué es el proyecto? y hay un poco la duda respecto al pasado, que es lo que nos preocupa.

### **Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Senador Petro, porque en el futuro puede existir un Gobierno, que decida hacer una negociación con los Rastrojos, considerándolos grupos políticos, porque en el futuro el Clan del Golfo, que ahora se hace llamar Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en 20 años convence un Gobierno, de que ellos son un actor político y que hay que negociar.

Y que entonces, los delitos que cometieron contra esas niñas que están violando hoy, van a ser susceptibles en el futuro, de justicia transicionales.

¿Qué es lo que nosotros queremos? que ningún delito contra los niños, en el futuro, pueda ser susceptible de justicias transicionales, eso es absolutamente claro, se trata de poner un límite de piedra en la Constitución, para que nunca más, los delitos contra los niños, puedan ser susceptibles de justicia transicionales, no puedan ser parte de las negociaciones con grupos armados ilegales.

Puede negociar lo que usted quiera negociar, pero no las sanciones contra los delitos cometidos contra los menores, porque para nosotros, ese es un límite que debiera estar en la Constitución, nadie, nadie puede pretender rebajas de penas, sobre los delitos sexuales contra los niños.

De eso se trata este proyecto, que en el futuro, ni el ELN, ni el Clan del Golfo, ni Los Rastrojos, ni cualquier otro grupo que aparezca, venga a decir, nosotros violamos los niños colombianos, por nuestro gran discurso político, no señor, lo que usted cometa contra los niños, queda como un delito autónomo, independiente, susceptible exclusivamente de justicia ordinaria y, por lo tanto, no es susceptible de ningún beneficio, que no contenga la justicia ordinaria, no se pueden negociar las penas, que le corresponden, a los delitos que se cometan sexualmente contra los niños, de eso se trata el proyecto.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, yo quisiera hacer dos observaciones sobre este proyecto, pero previamente, señalar que francamente, yo no entiendo que gana el país con este proyecto, de verdad, porque pues no sé qué efecto práctico tenga esto en el día de hoy, qué efecto práctico tenga frente a la situación material de los colombianos y qué efecto tiene esto, en un país que está más bien al garete, un país que tiene muy poco, un Gobierno que tiene poco control territorial, al que se le está saliendo todos los días de las manos el orden público, que no ha sentado un norte, ni una línea clara, que oriente y lleve a los colombianos.

No veo para qué sirve este proyecto, para mejorar las condiciones críticas de desempleo, de subempleo que atraviesa el país, ni veo cómo con este proyecto y con este tiempo y estas discusiones estériles, vamos nosotros a resolver la grave crisis fiscal, que me temo se avecina a partir del año entrante.

Nosotros deberíamos estar unidos, aquí destinando nuestras fuerzas, nuestro criterio, nuestra inteligencia o nuestros errores, lo que sea, a resolver los grandes problemas de la nación, no francamente, a legislar sobre temas que son absolutamente inanes e irrelevantes, para la situación de hoy.

A mí me aterra, es decir, esto es como la desconexión del Congreso, la desconexión de la toma de decisión en Bogotá, con lo que pasa en el territorio y yo puedo ser muy crítico, en algunos aspectos de gobiernos anteriores, pero generalmente, los gobiernos anteriores, que yo he podido observar, por ejemplo, el Gobierno del Ex Presidente Uribe estaba enfocado en tres o cuatro metas, con una implicación directa en la vida del día a día de los colombianos, no se detenía en inútiles abstracciones, o en supuestos fácticos como estos, que son banderas populistas, pero vacías, son campanazos que no tienen nada en su interior.

Y lo digo básicamente, porque es una norma inane, porque claramente no habrá diálogo en este Gobierno con el ELN, no lo va a haber, entonces ¿qué sentido tiene que el legislador de un país, pretenda preconfigurar en la Constitución, situaciones de un diálogo que podrá tener lugar eventualmente en 5, 6, 7 u 8 años? ¿Qué sentido tiene? ¿O acaso qué capacidad tenemos nosotros para ver el futuro, para predecir, preestablecer lo que serían esas condiciones de diálogo?

No va haber diálogo, simple y llanamente por dos razones, porque es imposible que haya diálogo, mientras persista el régimen de Nicolás Maduro, el ELN en Venezuela opera como un grupo paramilitar, pro-régimen, oficialista y está enquistado en las fabulosas riquezas del arco

minero-venezolano, extrae y controla el monopolio del oro y de las tierras raras.

Yo entiendo al Gobierno nacional, no existen condiciones materiales, ni políticas, para el actual Gobierno, que, además, pues no tiene ningún diálogo, ni siquiera para administrar la frontera con Venezuela, con el régimen dictatorial, oprobioso y criminal de Nicolás Maduro.

Tampoco va haber diálogo con el ELN, por la simple razón, de que nosotros aquí aprobamos, en un mismo ejercicio, perdóneme que lo califique así, no acostumbro a utilizar adjetivos, pero permítanme esta libertad, en un mismo ejercicio de torpeza, en donde establecimos en la Constitución, que no podrá haber diálogo, porque no puede haber conexidad alguna del narcotráfico, con los delitos propios de una negociación con organizaciones de esta naturaleza.

¿Cómo para qué? Es decir, el día de mañana, quién sabe, qué tal que el ELN viera o se dejara influenciar de pronto, por la llegada de unos, no sé, que tuviera una lectura digamos, más humana de la religión, con la que dice tener un vínculo en sus orígenes y entendiera que la guerra es el peor camino, que los crímenes que siguen y han cometido, son un grave error y que es necesario entrar en un diálogo y entraran en razón y ofrecieran depositar las armas, pues nos encontraríamos con un obstáculo imposible de resolver, que son estas absurdas normas, que pretendemos legislar acá ¿para qué? para quedar bien con las emisoras me imagino y quedar bien en las próximas elecciones locales, pues no veo otro objetivo material práctico, en este proyecto.

Pues no, no podemos dialogar, ustedes se volvieron unas personas de bien, quieren entregar las armas, pero es imposible, imposible porque resulta que, una interpretación muy amplia, muy general de los delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes, lo hace imposible.

Y en segundo lugar, porque establecimos que el narcotráfico es conexo, es decir, el narcotráfico se volvió un delito de absoluto repudio y castigo, imposible de morigerar, imposible de entender y adaptar de acuerdo con las circunstancias, porque lo volvimos en Colombia, el bien jurídico superior, no importa que se sigan matando, con tal de que jamás se negocie en la mesa de negociación, la entrega o una pena distinta por narcotráfico.

Es decir, nosotros aquí volvimos más grave el narcotráfico, que el homicidio, sigan matando porque jamás cederemos en nuestro país, miren la hipocresía, la doble moral de estas sociedades, jamás cederemos, jamás contemplaremos de manera distinta el narcotráfico, síganse matando, porque es que no podemos ceder ante semejante sacrilegio, que sería negociar o contemplar penas distintas para el narcotráfico, que se utilizó para financiar grupos armados.

¿De verdad vamos a llegar a ese nivel de absurdo en la legislación y en la Constitución Política Colombiana? ¿Qué tipo de ejercicio o locura colectivo es este?

Y, en segundo lugar, el segundo punto al que yo me quiero referir, tiene que ver con la descripción de delitos sexuales, es que esto es, esto es absurdo, la descripción que trae la Constitución es, los delitos sexuales cometidos en contra de niños, niñas, miren el populismo ¿No? que se incluye en la Constitución, y adolescentes.

¿Qué se entiende por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes? ¿Qué se entiende? ¿Cómo podemos circunscribir esta definición a una descripción típica, concreta y precisa, que nos permite utilizar esto para excluir los delitos más graves y entender otras circunstancias que se presentan?

A ver estimados Senadores, todos ustedes son personas que tienen conexión con el país, todos ustedes han ido al campo, yo entiendo que una persona, un clubman de Bogotá, que no sale de Bogotá de este altiplano y que sólo va a las fincas de la sabana no lo entiendan, pero por el amor de Dios, la mayoría de ustedes, conocen muy bien el país ¿a qué edad se casa una niña campesina en zona rural de San Vicente del Caguán? ¿A qué edad se casa? ¿A qué edad tiene su primer hijo? a los 14 años, a los 14 años, pues si quiere yo los llevo a fincas, donde yo voy con frecuencia y se encuentran a la niña de 14 años, con su esposo que tiene 20, 19 años.

¿Eso es un delito? Yo hago esa pregunta ¿Eso merece que ese muchacho se vaya 10 años o 60 años de cárcel? Yo hago esa pregunta, objetivamente.

Generalmente las guerrillas de este país ¿son producto de las universidades o del campo? son producto del campo, llegan esos muchachos, muchas veces a los 10 años, a los 11 años, a los 13 años, yo aquí no quiero meter en un mismo paquete esta situación, con las aberraciones y las atrocidades que se han podido presentar, obviamente, pero no todo lo que presenta o se presenta, es un delito sexual, que meritase también ser empaquetado y puesto en una misma categoría, que el delito sexual aberrante.

En San Vicente, en Puerto Lozada, vayan, si quieren los llevo y la esposa del mayordomo, un muchacho de 20 años, tiene 14 ¿Vamos a cambiar eso nosotros con esta ley?

Entonces ¿A qué edad entran esas niñas y esos niños a la guerrilla? a los 13 años, entran a los 12 años y se reproducen muchas veces a esa edad, porque a esa edad se reproduce en el campo, nosotros no estamos desmovilizando a los montoneros uruguayos, no estamos desmovilizando un grupo guerrillero urbano, sino grupos guerrilleros rurales y esto hace parte de su idiosincrasia y de su realidad ¿Qué pretendemos

negar nosotros con esta ley? ¿Qué discrepancia estamos nosotros tratando de introducir aquí, para quedar bien con dos emisoras?

Segundo, también implica esto, desconocer completamente cómo funciona...

...Este tipo de instituciones militares, es decir, este tipo de ejércitos irregulares, funciona de una manera y esto existe desde los mamelucos, este tipo de organizaciones militares, funciona de una manera, en que adoptan e integran a la persona muy joven, a los 12, o a los 13 años ¿a qué edad llegó el señor Mono Jojoy? Pregunten, aquí ya hay 5 desmovilizados de las Farc en el Senado, ese señor llegó a los 12, o a los 13 años y rompen o cortan, cualquier vínculo familiar, cualquier vínculo de su estructura familiar, para que la lealtad de esa persona y su identidad, este única y exclusivamente ligada a su organización militar, para bien o para mal.

Es una explicación, no es una justificación lo que yo estoy haciendo, es decir, estas personas que llegan muy jóvenes, a este tipo de instituciones militares, se encuentran también al interior de una institución social y eso pasa con paramilitares, pasa con guerrilleros y el esfuerzo que hacen estas instituciones militares, para cortar los vínculos de estas personas con sus familias, para mantener un sentido de lealtad absoluto con su organización, inclusive, le quitan o le cambian su nombre cristiano, para que adopten un nombre de guerra, es decir, inclusive su identidad, que es el nombre cristiano se lo cambian, para que tenga un nombre ligado a su institución.

Por eso nunca los conocemos por su nombre y nos aprendemos más los nombres de guerra de ellos, que sus nombres familiares, los alias, ese es un alias, básicamente, es desenraizarlo completamente de su familia, porque desde el momento en que le permitan tener un núcleo familiar, una estructura familiar, su solidaridad por el vínculo sanguíneo y familiar, siempre va a ser más fuerte con su familia y lo que obtenga en el grupo criminal, ilícito, militar, el que sea, ira primero para su familia que para el grupo.

Eso es y así funciona en esas estructuras sociales, no es que practiquen comunismo de niñas o niños, algún fanático, algún depravado tal vez lo habrá intentado en estas organizaciones, es simplemente que se le segrega, se les aísla, se le corta de la sociedad y para que echen raíces en la institución militar y no en la sociedad.

¿Nosotros vamos a desconocer esas realidades? legislando de manera burda, general, abstracta e imprecisa, como lo pretenden hacer aquí en la Constitución Política de Colombia.

Yo les dejo esas dos inquietudes, yo no entiendo el sentido de este proyecto, estimados Colegas, no entiendo para qué lo vamos a hacer si no va haber diálogos, si ya no hay conexidad

con el narcotráfico y no entiendo, sobre todo, para qué seguimos perdiendo el tiempo en proyectos inútiles, cuando los colombianos nos piden hechos de verdad y un Gobierno de verdad, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias Presidente, es que dice el Senador Lara, que él no entiende para qué el proyecto, Senador Lara, los colombianos están muy preocupados, con que cada hora violen 2 niños, los colombianos están muy preocupados, con la violencia sexual en contra de las mujeres y los niños.

Usted se ríe, porque tal vez el tema de las mujeres y los niños, no sea el tema, porque se ha tratado de decir, que los temas de mujeres y niños, son temas de mujeres, pero resulta que a este Gobierno sí le importa, Senador Lara.

Usted dice que es que nosotros somos unos locos, cómo fue que me dijo, una especie de locura colectiva, que se ha tomado este país, que considera que el narcotráfico y la violación de niños, no deben ser susceptibles de negociaciones nunca, no en este Gobierno, ni en el futuro, ni nunca, sí, porque imagínese que cuando uno hace leyes, la idea es que las leyes tengan alguna aplicación en el futuro, lo que es la locura colectiva, Senador Lara, es que en este país cada 10 o 15 años, de acuerdo a una negociación, todas las normas puedan entrar en entredicho y sean renegociadas y las penas cambien, de acuerdo a quién las ejecutó y qué discurso tenía quien perpetró los delitos.

Yo creo que eso es lo que es esquizofrénico en este país, Senador Lara, pero vayamos mucho más allá, usted dice, es que quieren cambiar la sociedad, pues claro que queremos cambiar la sociedad, me parece terrible que las niñas a los 14 años terminen casadas con hombres de 20 y 25 y 30 y 50 años, por eso este partido presentó un proyecto de ley, para prohibir el matrimonio antes de los 18 años, porque de lo que se trata Senador Lara y en lo que está el mundo, es de proteger las niñas, en este gran planeta, donde las niñas han sido unos derechos de segunda, donde las niñas les parece que sí tienen 14 y se quieren casar con el señor de 50 o de 70 de 80, que se case.

No, Senador Lara, no se pueden casar, ni con el de 20, no se deberían casar, porque las niñas a los 14 años son niñas y debieran tener su niñez garantizada, claro, mucho más que aplazar el gusto, darles la libertad de elegir, cuando tengan su formación y sus capacidades, darles oportunidades, para que su única alternativa en la vida no sea servir a otro hombre, Senador Roy Barreras y le informó, no es un tema de aplazar el gusto, se trata de la reivindicación de los derechos de la mujer en todo el planeta, que empieza por la reivindicación de sus derechos sexuales y de que,

no pueden ser consideradas botín de guerra, que durante la historia entera hayan sido consideradas botín.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, yo quisiera que este debate no lo lleváramos a expresiones maniqueas, ni a valoraciones, ni a justificaciones, ni hacer amalgamas, que es asociar cosas distintas, que nada tiene que ver, para producir un efecto.

El efecto es, yo saqué dos argumentos, diciendo que esto no sirve, es inane, porque igual no va haber diálogo con el ELN, porque es una justificación que yo escuché acá y no va haber diálogo, simplemente, porque ya se estableció que no hay conexidad con el narcotráfico, entonces ese argumento no es válido.

Y el segundo argumento, que yo estoy dando acá, que aquí me lo acaba de presentar mi buena amiga la Senadora Paloma, como si fuera una justificación, no, yo estoy explicando, explicando, no justificando, pero bueno, me achacan la estigmatización moral, pues a mí me gustaría que me rebatieran el argumento, no que me fustigaran con una estigmatización moral, que nada tiene que ver con mi explicación, mi explicación es que hay una realidad, una realidad dura, mala, perversa, la que sea, pero es una realidad que hay que explicar y eso no se explica con maniqueísmo, eso no se explica con látigos morales, es decir, yo estoy explicando, no justificando.

Pero vayan al campo y se dan cuenta, que aún el día de hoy, las niñas se siguen cansando a los 14 años ¿Cuál es la explicación? pues habría que entrar y debatirla, pero créame que esto no lo van a cambiar con esto, esto no lo van a cambiar con esto.

Es más, con esto lo que se reproduce son las condiciones materiales de miseria y pobreza en el campo, porque perpetúan conflictos y guerras, qué es lo que mantiene básicamente el subdesarrollo mental y material, a estas mujeres que se casan a los 14 años.

Si nosotros en lugar de estar discutiendo leyes inútiles como estas, pensáramos en llevarles derechos de propiedad a estos campesinos, darles prosperidad material, la siguiente generación no se casa a los 14 años, porque a la niña la mandan a estudiar.

Pero preferimos mantener al Estado de cosas y establecer un deber ser ideal, inaplicable y que pues bueno acá, para el debate electoral y para quedar bien en emisoras y agitar un poquito el espectro populista, que se apoderó de toda la fabricación legislativa en este país, de toda la fabricación legislativa de este país.

Esto es un ejercicio de permanente populismo, lo cual es una negación absoluta, a la reflexión, a

la capacidad crítica de entender y de modificar una sociedad.

Pero bueno, yo simplemente hacía esa observación y hago una invitación a la buena fe en este debate, para que el látigo moral o el castigo, la sanción moral, pues no reemplace los argumentos, yo aquí no estoy haciendo reproches, sino explicando.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente, a mí me parece Senadora Paloma Valencia, que es bueno que le digamos a los colombianos de qué se trata, voy a explicar aquí, que este proyecto no sólo no protege ni a los niños ni a las niñas, ni protege las mujeres, ni evita los delitos sexuales, perdón, Presidente, si la Senadora Paloma al menos nos deja intervenir, ya que no quiere escuchar los argumentos.

Vuelvo a empezar, voy a mostrarle Senadora Paloma, a los colombianos, que este proyecto no sólo no protege a los niños, ni a las niñas, ni a los adolescentes, ni evita los delitos sexuales contra las mujeres, ni sirve absolutamente para nada, distinto al propósito torvo, de volver a enviar otro mensaje de inseguridad jurídica, a quienes cumpliéndole a la paz dejaron las armas, para que a partir de mañana puedan ir por ellos y decirles que ahora sí van a meterlos a la cárcel, a aquellos que cumpliendo el acuerdo dejaron las armas, a más de 10.000 exguerrilleros.

Esto es, quiero recordar, otro capítulo, Senadora Angélica, Senador Alexander, de las mal dadas objeciones, todos tienen buena memoria el ex Fiscal Néstor Humberto Martínez, envió una carta sugiriendo las objeciones al Presidente Iván Duque e incluía esta objeción, que iba al corazón de la seguridad jurídica del proceso de paz, no pudo el Gobierno presentarla, porque era una objeción constitucional y no de conveniencia, como todos recuerdan.

Y por eso nos trae aquí de nuevo esta objeción, en un intento, que yo sí creo que es un intento torpe, un intento equivocado, un intento engañoso y engañado, de seguir patinando hacia atrás, de seguir gobernando en reversa, de seguir proponiéndole a Colombia, que la prioridad es destruir el acuerdo de paz, en lugar de gobernar hacia delante, yo coincido con el Senador Rodrigo Lara, en esa primera apreciación macropolítica ¿Cuál es la agenda política del Gobierno señora Ministra? ¿Dónde están las reformas que le sirven a los ciudadanos? dirán ahora que es la cadena perpetua, otro debate de populismo punitivo.

O esto, que no sirve sino para esconder los delitos sexuales ¿dónde está la reforma política? Ahora que de nuevo el país se asombra, porque uno de los clanes políticos, de miles, de centenares, de decenas de clanes políticos, descubre que el

sistema político colombiano está corrupto y que es absolutamente clientelar, que es un sistema de compra y venta de voto.

Pero no está en la agenda del Gobierno, la agenda política que limpie la democracia, ni la reforma a la justicia, querida Ministra, ni tampoco la reforma laboral, que permita que la economía se reactive, ni la reforma pensional ¿Dónde está la agenda? ¿Es esta la agenda?, pues bueno, si la agenda son las objeciones de nuevo y ya perdieron un año y quieren perder el segundo, pues vamos con estas objeciones.

Y vamos a explicar entonces, de qué se trata este proyecto, nos están diciendo, que este proyecto obliga a que todos los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, únicamente se conozcan en la justicia ordinaria, claro que sí Senadora Paloma Valencia, la justicia ordinaria es sinónimo de impunidad absoluta, claro que con este proyecto, se quiere mandar los delitos sexuales a la impunidad y al silencio, que durante 50 años condenó a las mujeres víctimas de delitos sexuales, a ese horror, porque aquí están las cifras del Gobierno, no las mías, de Medicina Legal, sólo el 5% de los casos relacionados con delitos de violencia sexual, han pasado de la etapa de denuncia y menos del 1% han terminado en condenas, en la justicia ordinaria.

Menos del 1% ¿Para allá es que quieren mandar los delitos sexuales? de 630 casos de delitos sexuales, relacionados con el conflicto, sólo se profirieron 14 sentencias condenatorias, 616 en la impunidad ¿Para allá quieren mandar los delitos sexuales, al silencio, a la impunidad? claro que no, no se trata de eso, el Consejo Superior de la Judicatura, si no le cree usted al Instituto de Medicina Legal, que hace parte de su Gobierno, nos informa que hay 96% de impunidad, 96, en los delitos sexuales, para enero del 2019, de este año.

Esa impunidad del 96%, es la que nos proponen en este acto legislativo, gracias al acuerdo de paz, gracias al trabajo de la JEP, gracias a la Comisión de la Verdad, por primera vez se están conociendo los delitos sexuales, ahora las mujeres valientemente pueden denunciar a todos los victimarios, a los victimarios de las guerrillas, a los victimarios de las Farc, a los victimarios paramilitares, que quedaron en la impunidad en el proceso de justicia y paz...

...empezando por el paramilitar depredador sexual, de la Sierra Nevada de Santa Marta, cuyo nombre no merece siquiera ser recordado, impunidad tuvieron los paramilitares, gracias a este acuerdo de paz, es que se empiezan a conocer las verdades sobre los derechos sexuales y las mujeres de Colombia, puedan al fin ser escuchadas.

La guerra antes se los impedía, porque la guerra las atemoriza, las silencia, las aterroriza, las somete ¿a esa guerra quieren regresarnos? ¿Y por qué digo que quieren regresarnos a esa guerra? porque

necesitan mensajes de inseguridad jurídica, para quienes se desarmaron.

Las objeciones fueron un mensaje de inseguridad jurídica, que estimuló las disidencias y necesitan seguir estimulando disidencias, para volver a recrear el enemigo, para que tengamos ahora no solamente, de nuevo una guerra interna, que generó estos 50 años, entre otros de delitos sexuales, sino ahora también nos invitan a una guerra externa con Venezuela, ya no son una ni dos, las voces del partido de Gobierno, que invitan a invadir Venezuela, a meterse a ese territorio, para ir por los disidentes, por los narcotraficantes, por los delincuentes de todas las pelambres, cómo necesitan de la guerra y cómo les ha dolido que la paz los haya dejado sin enemigos.

Nosotros en este proyecto, tenemos que develar y descubrir, que de lo que se trata, es de enviar ese otro mensaje de inseguridad jurídica.

Pero si así no fuera, en términos estrictamente penales, permítame también desmontar su argumentación, no puede usted decir aquí, que a nosotros no nos importa que se castigue a los depredadores sexuales, quien le habla Senadora Paloma, es el autor de la Ley 1257 de 2008, esa ley es la que castigó con 60 años de cárcel, sin rebaja, a los depredadores sexuales, que son quizá los criminales más oprobiosos.

Y le tengo una noticia y una confesión, mi ley no sirvió para nada, yo creí que metiéndole 60 años de cárcel, que es una cadena perpetua, íbamos a salvar a los niños y a las niñas, hubo 15 mil, 15 mil casos el año pasado, de abusos sexuales contra niños, la mayoría de ellos Senadora Angélica, en los hogares, no en la guerra con las Farc, porque a pesar de muchos, ya no hay guerra con las Farc, en los hogares, en las casas, el padrastro, el vecino, el tío, el padre abusador, el maestro, el cura abusador, la mayoría de los curas, la mayoría de los padres, son seres humanos buenos, pero los hay abusadores en 15.000 casos cada año.

¿Acaso eso sirve de algo este acto legislativo para protegerlos? Mentira, la ley que nosotros hicimos y de la que yo soy autor, tampoco sirvió, porque el populismo punitivo no resuelve las causas sociales de la violencia, ni el hacinamiento, ni el hambre, ni el embarazo adolescente, ni la falta de oportunidades para las mujeres, ni la drogadicción en los jóvenes, ni la violencia contra la mujer, es un Estado Social invirtiendo en la gente y no metiendo la gente a la cárcel, eso es lo que nos diferencia ideológicamente, pero aún más y para terminar señor Presidente...

...Si nosotros pensamos que este proyecto sirve para algo, si nosotros creyéramos que en verdad es útil, mandarle un mensaje a quienes aún están en armas, es decir, al ELN para decirles que nunca más vamos a permitir, que un delito sexual pueda ser contemplado conexas, valga la pena recordar algo Senadores, en ninguna parte

existe esa conexidad, también es una mentira, que aquel que haya violado un niño y vaya la JEP no reciba castigo, la JEP evalúa cada conducta y sólo los delitos relacionados con el conflicto tienen sanciones alternativas, los demás no, los demás van a la cárcel pura y dura.

Pero aún en ese caso y suponiendo que este proyecto sirviera para algo ¿Cuál es la razón, para negarse a que este proyecto contenga el párrafo que esta Comisión aprobó en la primera vuelta y que aprobó en dos vueltas en el anterior acto legislativo de conexidad, que simplemente determina que estas normas no serán retroactivas?

¿Qué es lo que se esconde detrás de negarse tercamente, a incluir ese renglón de la retroactividad? El deseo de que lo sea, el deseo de que sea retroactiva, pero claro, también lo saben los promotores, que ese deseo es inútil, la Sentencia C-080 del 18 de la Corte Constitucional, determinó y leo literalmente:

Estos proyectos, como este Senadora, desincentivan la contribución a la verdad y el reconocimiento de responsabilidad, por parte de los responsables, afectando los objetivos del sistema en general y de la jurisdicción especial, en particular, se refiere a prohibir la aplicación del tratamiento penal especial, en relación con los delitos sexuales.

Es decir, este tipo de proyectos, la Corte Constitucional sabrá, que este proyecto es inconstitucional, pero eso no es lo que importa, lo que importa es enviar el mensaje de inseguridad jurídica, lo que importa es volver al pasado de las objeciones, lo que importa es volver a decir que no vale la pena dejar las armas, porque el Estado incumple los acuerdos y que vale la pena seguir en las armas, estimulando las disidencias.

Yo le propongo Senadora Paloma, el único punto de encuentro, con el que además estuve de acuerdo y me comprometí con el señor Viceministro del Interior, entendiendo que este proyecto no sirve, en opinión mía y en el Senador Lara, que concuerda completamente con la verdad, no sirve para nada, si usted quiere que este proyecto pase como un mensaje a futuro, para que nunca más los...

...El mensaje, para que nunca más los actores armados ilegales, particularmente el ELN, se atrevan a cometer delitos sexuales, porque eso los excluye de un proceso de paz, yo estoy de acuerdo, no se niegue entonces, a incluir el renglón de la no retroactividad, porque eso es lo que envenena este proyecto.

Y debo decir para terminar, el Senador Lara va al meollo del asunto, nosotros tenemos un héroe nacional, que es Pedro Pascasio Martínez, que fue el que capturó al torturador Murillo y tenía 14 años y lo celebramos y era reclutamiento de menores, yo no sé si forzoso, habría que preguntarle a Bolívar, por supuesto, que hay una realidad biológica

y antropológica, los adolescentes colombianos inician su vida sexual a los 13, 14, 15 años, eso no se puede penalizar, lo que hay es que educarlos, para prevenir el embarazo adolescente y no meterlos a la cárcel, con proyectos como este, que solamente satisface el deseo de meter otro palo en la rueda, al acuerdo de paz, gracias Presidente.

### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias Presidente, no, le quería responder al Senador Roy Barreras, que me pregunta por qué yo no estoy de acuerdo con el párrafo y que eso es lo que muestra la mala fe, no Senador Barreras, yo entiendo los límites que tiene la ley y si tuviera yo, las mayorías para deshacer los acuerdos de La Habana, en muchos de sus aspectos, ya lo habría hecho y jamás he hecho nada con trucos, yo las cosas que hago las digo sinceramente y muy tranquilamente.

Pero, yo Paloma Valencia, me siento incapaz, de votar aceptando la impunidad que se les dio a las Farc, que exista está muy bien, que ustedes la aprobaron está muy bien, pero que yo la avalé con mi voto, entiéndame, no me queda, porque va en contra de mis principios, yo tendría que declarar una objeción de conciencia, para votar este artículo.

Lo segundo, esto es un tema ideológico, porque el Senador Lara me dice, no tiene ningún sentido dar un mensaje hacia el futuro, de que los niños no debieran ser susceptibles, o los delitos contra los niños, debieran ser susceptibles de negociaciones, porque cada Gobierno decidirá cómo hace la negociación y en eso estoy de acuerdo, pero a mí sí me parece, que es importante Senador Rodrigo, a quien quiero y admiro mucho, que este país le dé un mensaje al futuro de los colombianos, en el sentido de que los niños no deben ser susceptibles de las negociaciones y que los delitos que se cometan contra los niños, nunca más harán parte de negociaciones, claro que yo aspiraría a eso y aspiro como ciudadana eso.

El otro tema, mire, principio de favorabilidad, uno pensaría que por favorabilidad las cosas eran retroactivas, la segunda instancia, que aprobamos en esta Comisión y que se aprobó por el Senado de la República, resultó no tener ni siquiera efectos retroactivos, entonces si lo de favorabilidad no tiene efectos retroactivos, que decir de lo que no es favorable, entre otras cosas, mié, yo creo que el debate moral, no lo estoy poniendo en términos Senador Rodrigo y Senador Roy, en términos de superioridad moral, yo creo que la moral es simplemente un tema de jerarquías, cada quien tiene los valores que le parecen más importantes y frente a eso, no hay argumento posible.

Porque para mí una cosa es más importante y para usted la otra, y creo que ahí el debate es inútil, de manera que, no estoy aquí alegando

superioridad moral, de los argumentos que creo que el Senador Lara, pensaba que yo estaba haciendo un argumento moral, no, es un tema de lo siguiente, yo creo que este país, hacia el futuro no debiera considerar, que los delitos sexuales que se cometen contra...

...Que los delitos contra los niños, son susceptibles de mesa de negociación, hombre, eso al menos eso, debiera estar excluido, al menos eso, yo soy de la opinión, que este país debiera abolir la idea de un delito político, yo creo que lo que ha generado tanta violencia en este país, es la expectativa futura de negociar con el Estado, las condiciones de desmovilización, yo sería de esa idea.

No tengo los votos para eso, por lo menos, que los delitos sexuales contra los niños no sean susceptibles de negociación, por lo menos, es lo mínimo, que como ciudadana yo esperararía.

Pero mire, a mí lo que me parece grave y no quisiera entrar en la discusión, usted dice, la impunidad del 96%, si de acuerdo, muy mala la justicia ordinaria, yo aquí la tengo, pero también es cierto Senador Barreras, que la impunidad que va a salir de la JEP va a ser del 100%, porque que no haya penas, porque para mí, para mí, por eso le digo, es un tema de personal, por eso le digo, no es un tema moral, para mí que no haya penas, como que si usted confiese el delito y quede libre, eso para mí es impunidad.

Entonces, que todo el resultado sea que usted confiese, que violó 10, 100, 50, 20, 30 niños, 2 y que quede en impunidad, para mí, eso es impunidad, me parece peor y me parece muy grave, que, para el futuro de este país, se diga que los delitos sexuales contra los niños, son susceptibles de que el Gobierno decida qué pena se le imponen, parte del problema que tiene este país es que las...

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Es para contestarle su inquietud o su error, el Instituto de Medicina Legal no hace parte del ejecutivo colombiano, exactamente, no le diga a la Senadora de su Instituto, de su Gobierno, porque hace parte de la Rama Judicial, a la cual pertenece la Corte.

Segundo, le quiero recordar un concepto que es unánime, tanto en la doctrina, como en la propia jurisprudencia, esta discusión no es una discusión inútil, esta discusión incluso, podrá llegar a presentarse en el ámbito internacional, la Corte Penal Internacional.

Y recojo las palabras de una tesis de grado, para no tener que explayarme en la discusión, sobre la aplicación o no, de las normas penales internacionales, a los delitos sexuales, que a pesar del acuerdo, podrían no ser juzgados por la JEP, sino por la justicia penal internacional,

hay antecedentes, Ruanda, hay antecedentes Yugoslavia, allá se hicieron acuerdos de impunidad, respecto a estos delitos, no obstante, la Corte Penal Internacional, tomó en sus manos esa investigación e hizo condenas.

Hay entre otras cosas, hoy, un Ex Vicepresidente, condenado por enrolar niños y convertirlos en objetos de esclavitud sexual, en síntesis doctor Roy, este recorrido conceptual, de una tesis de grado, que estoy aquí mirando, permitió confirmar la hipótesis planteada inicialmente, que de presentarse graves crímenes de violencia sexual, bajo la denominación de crímenes de lesa humanidad, en el conflicto armado interno en Colombia y de superar el test de admisibilidad o examen de complementariedad, por la Corte Penal Internacional, esta podrá ejercer su competencia.

De manera que, no es tan inútil esta discusión, e incluso, sin considerar que ocurra este hecho, es bueno que se siente ese mojón, se deje instalado ese mojón, que evite que, en futuras negociaciones o acuerdos, se incluya esta impunidad, vía amnistía o vía indulto, muchas gracias doctor Roy.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias Presidente, no, no es réplica, es que como usted está conduciendo sabiamente la sesión y son interpelaciones, quiere decir que yo debo terminar mi intervención, unas precisiones.

Primero, hubo un error cometido, del que me hace caer en cuenta el Senador Pinto, el niño menor de edad, Pedro Pascasio Martínez, reclutado como menor por el ejército patriota a la fuerza, o con gusto de sus padres, habría que preguntarles, no capturó a Murillo sino a Barreiro.

Y lo dije, porque en todas las guerras del mundo, en todas, ha habido reclutamiento de menores, desgraciadamente, por eso no queremos que haya más guerras, para que no sigan reclutando menores y les roben la vida, pero esa es la historia de la humanidad, hay que ver de qué edad promedio era el ejército de Alejandro Magno, no queremos más guerras, pero han sido con menores.

Lo segundo, es que las mujeres víctimas de delitos sexuales, en la red de mujeres, aquí tengo su documento, dicen ellas: La Jurisdicción Especial para la Paz, no significa impunidad para nosotros, porque sabemos que, si los victimarios no confiesan lo que hicieron, se expondrán a ser vencidos en juicio y recibirán 20 años de prisión pura y dura.

Pero le digo algo más, si alguien en la JEP se conoce que comete un delito contra un niño, nada tiene que ver con el conflicto, va la justicia ordinaria, 60 años de cárcel, no es cierto que allí haya impunidad.

De manera que, reitero, que la impunidad es en la justicia ordinaria, que la verdad es la que permite evitar que haya más violaciones y que las

violaciones de niños y niñas, que son 15 mil cada año, no ocurren en la guerra con las Farc, porque gracias a Dios ya no hay guerra con las Farc, sino en los hogares y los barrios humildes de Colombia.

Y lo que se necesita, es más Bienestar Familiar, más trabajadoras sociales, más psicólogas, más apoyo a las madres cabeza de hogar y menos sofismas como este, diciendo que hay que meter a la cárcel, a quienes firmaron el acuerdo de paz y dejaron las armas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Gracias Presidente, para que me descuente estos segundos, yo quisiera que en discusiones como esta el reglamento es bastante importante, primero, porque una interpelación, Presidente las primeras palabras son para su señoría, que el reglamento dice que la interpelación es una pregunta, 2 minutos, pero la gente aquí coge la interpelación y se echa un discurso, hay veces que no importa, pero este tipo de debates, es bastante importante que el reglamento sea lo primordial y la base para este tipo de discusiones, lo mismo que la réplica, también son 2 o 5 minutos, 2 minutos también.

Bueno Presidente, entonces me descuente esos 2 minutos, de esta breve intervención, de moción de orden.

Vea Presidente, yo soy de los que creo, que se puede votar sin el parágrafo, eso no estoy diciendo que sea una decisión tomada por mi parte, pero empiezo la discusión hablando de eso, voy a desarrollar unas preguntas, para las diferentes partes que han expuesto, sobre diferentes temas, que son antagónicos.

Pero yo quisiera empezar diciéndoles, a varios de mis compañeros, que hasta donde yo entiendo y le he preguntado a varios de aquí, entre esos a Luis Fernando Velasco, de que el artículo 79 lo que habla es de un principio de la Constitución, Roy que ahorita se lo estaba preguntando a usted también, 29, que habla sobre unos principios de la Constitución, que son el debido proceso, que a usted no le pueden hacer un proceso, cuando no hay una ley existente.

El otro es el 58, que tiene que ver con el de la irretroactividad, donde habla sobre la confianza legítima y después, hay una serie de fallos de la Corte Constitucional, en dónde usted encuentra, de que se habla de que la retroactividad, es solamente cuando se va a favorecer a la persona y en eso, ha habido sentencias como la 59 del 2005, donde dice, que solamente habrá retroactividad en el tema penal, porque esa sentencia se refiere solamente al tema penal, en la cual no habrá retroactividad, repito, en temas en lo que tenga que ver lo penal.

Entonces, uno escucha al doctor Rodrigo Lara y parecería tener razón, y entonces uno escucha al doctor Roy y también parece que tuviera razón,

pero entonces, yo llego a una conclusión y es a la que espero señor Presidente, lo hagamos aquí en esta Comisión, de que aquí el tema es entonces político, más allá, de lo que realmente se pueda, no se deba, sirva o no sirva para legislar, porque entonces, Roy, por ejemplo, manda un mensaje que es bastante importante, Senadora Paloma y es en el sentido de que, si nosotros aprobamos esto, es muy peligroso, porque en dónde se están implementando los procesos de paz o la paz, entonces, esas personas pueden creer que hay otra inseguridad jurídica y ayude a que exista más disidencia.

Ese es como el único argumento, que a usted lo pone a pensar, porque Roy con esto no estamos aprobando nada contra la paz, aquí no estamos acabando la implementación de la paz, que haya un sector político de la Comisión y de este país, que quieran hacer énfasis, en el tema de que nunca más habrá nada que negociar, con alguien que cometa un delito sexual, de pronto para el futuro en las elecciones.

Pero ahí viene otro paréntesis, doctor Roy, es ¿Qué hacemos nosotros? ¿Quién va a ganar quién, o va a perder en estas elecciones? nadie va a perder, porque el desorden que tenemos nosotros, doctor Eduardo Enríquez Maya, ojalá lo corriamos para las próximas elecciones regionales, es que aquí todo el mundo va a ganar, no habido un solo candidato o no hubo un solo candidato, a la alcaldía, gobernación, no sé, etc., que no quisiera el aval de todos los partidos.

Entonces yo me imagino ese 27 de octubre, a las 8 de la noche, todos los directores del partido, teníamos 4 gobernaciones, ahora tenemos 15, teníamos no sé cuántos concejales, ahora tenemos más.

Y yo estuve averiguando y para el momento de la inscripción, hubo 11.500 coaliciones es una vulgaridad, es un carnaval, es una prostitución, realmente de lo que son los avales, porque todo el mundo se fue con avales de todo el mundo y las vallas son ridículas, sale el candidato y abajo parece como una cosa de filminas, donde hay cada ratito un aval o cada siempre hay un aval.

O sea, que eso fue una vagabundería, que nosotros permitimos, no solamente por haber hecho la ley así, sino por haber dado los avales así.

Entonces ¿Cuál es el mensaje político que quiere mandar el Centro Democrático? que no quieren que jamás, nunca jamás, vaya a haber una negociación, en la cual esté inmerso el tema de los delitos sexuales.

Y por el otro lado, mandarle un mensaje al Gobierno, de que realmente, aquí hay una oposición fuerte y que entonces, tenemos que de alguna forma hacernos pasito.

Yo no comulgo con ninguna de las dos, estoy seguro que cuando yo voté, sin el parágrafo, yo

no estoy acabando el proceso de paz, yo no estoy diciendo que la gente halle una inseguridad, porque legalmente y dentro de la Constitución y dentro de las sentencias, no hay ninguna inseguridad, pero alguien la puede entender así y eso tendríamos que tener cuidado con eso.

Así que, más allá de lo que vaya a suceder o no vaya a suceder, con el tema de los niños violados, doctora Paloma, yo creo que en la ley ya están las claves para que eso no pase más, aunque siempre, cada vez que hay una violación o un hecho execrable en nuestro país, entonces las personas aquí vienen a presentar, lo que yo llamo populismo legislativo.

Y quien les habla, en el 2008 fue el que impulsó y ayudó, a que hoy exista que no solamente se penalice al violador, sino también al que presta el cuarto, al que fue proxeneta, al del café internet, al de la agencia de turismo, que antes no pasaba eso, solamente se castigaba al violador.

O sea, que a mí no me puedan acusar en ningún momento, o que no tengo o si tengo, de alguna otra forma una idea o no, porque no creo que nadie en este planeta la tenga, de que un niño se le puede violar.

Entonces, yo sí quisiera pararle ojo, por qué está pasando lo que muchas veces pasa, que muchas veces el doctor Roosvelt ha criticado, de que estamos hablando de nada, de lo que se está legislando...

...A la cual yo no le tengo ningún temor, ni me molesta, de que aquí unas personas inteligentes, preparadas, expresen su punto de vista con argumentos, yo nunca he visto aquí que nadie salga a expresar alguna cosa, por más que a mí no me guste, que no tenga los argumentos que así sean.

Pero entonces Presidente, para resumir el tema, aquí no estamos discutiendo si alguien quiere o no quiere que violen los niños, aquí no estamos discutiendo si la norma sirve o no sirve, si es retroactiva o no es retroactiva, sino que hay un momento coyuntural, como todo en la vida, en el cual se reduce, a que pareciera que unos fuéramos enemigos y otros fuéramos amigos de la paz, y eso no tiene nada que ver con este proyecto, sino solamente, lo que cualquier persona trate de traducir hacia fuera.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Como la interpelación es una pregunta, le hago solamente esta pregunta, a mi compañero, copartidario y constructor de paz, durante 5 años, lo que le entendí a mi compañero y copartidario, es que ¿Va a votar con la Senadora Paloma Valencia este proyecto sin el párrafo, que permite la retroactividad y el mensaje de inseguridad jurídica a quienes dejaron las armas? es sólo una pregunta.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Sí colega, yo empecé diciendo que voy a votar sin el párrafo, primero, segundo, que digo que eso no, lo que voy a votar, votarlo así o con el párrafo, a mí no me pueden acusar estar a favor o en contra de la paz, porque aquí no estoy destruyendo ningún proceso de nada, que hay algunos que puedan creer que con ello mandan un mensaje, para el tema de las elecciones, ya dije que eso pierde o no.

Lo único que sí me preocupa, que es lo único que me preocupa, que, por lo tanto, le podría decir que tengo 98 por ciento, lo único que me preocupa, es lo que usted dijo, ojo que al aprobar esto, se mande el mensaje, de que hay otra inseguridad jurídica y haga que otros guerrilleros, empiecen a desertar o que se vayan para la disidencia, de un grupo insurgente.

Eso es lo único que de pronto, pero de resto, aquí no estamos votando contra la paz, no, usted dice que estamos dando la paz, es su percepción, amigo Roy, en el sentido de que usted está diciendo que estamos dando la paz, yo aquí no veo que estemos destruyendo absolutamente nada, que llegamos en algún momento, en algún punto, de dos posiciones importantes, de que esto puede ser un mensaje hacia fuera, tanto puede ser para bien, como también puede ser un mensaje para usted, diciendo que sí está peleando en contra.

Cada uno finalmente interpretará y muchos de sus seguidores y antagonistas, interpretarán de acuerdo a lo que usted diga, pero ese es el punto de hoy y es a lo que yo quiero llamar la atención, pareciera que ninguno de los argumentos que nosotros estamos usando aquí, es de verdad en favor o en contra de la paz, es una coyuntura política, en un punto político, donde algunos quieren mostrar que la oposición es fuerte y el Gobierno quiere mandar un mensaje, de que el tema de la violación de los niños no está negociable, que para mí ya está inmerso en la ley, que estoy de acuerdo con el señor Senador Rodrigo Lara, de que hay algunas cosas que sobran, es posible que así sea, pero igual estamos en esa coyuntura y en esa es la que estoy yo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

No señor, con todo respeto, usted no me puede prohibir la palabra.

**La Presidencia Interviene para un punto de orden:**

No se la estoy prohibiendo Senador, las reglas son las mismas para todos, aquí la credencial de los Senadores es igual y todos están hablando por 10 minutos, usted ya hizo su intervención, me ha pedido nuevamente la palabra y para esa nueva petición de palabra, le estoy dando 5 minutos más.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Le solicitó al señor Secretario, que, de acuerdo al reglamento del Congreso, me diga si yo no puedo volver a intervenir, o tengo que ser limitado en mi segunda intervención, como moción de orden, antes de comenzar mi intervención.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Yo ordeno el debate Senador, sí señor, yo ordeno el debate y le repito, su credencial es igual a la de todos los compañeros, si todos están hablando 10 minutos y todos han respetado el tiempo, no veo por qué usted tenga que tener un derecho privilegiado sobre los otros Senadores, le estoy dando nuevamente el uso de la palabra y para ordenar el debate, tiene usted 5 minutos para hacer su intervención.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Le voy a pedir al Secretario, que lo lea apenas lo encuentre, porque se puede hablar hasta 20 minutos, según el reglamento y se pueden repetir las intervenciones, pero no me, cuando encuentre el artículo hablamos de eso.

Yo quería referirme, de las cuatro intervenciones de la Senadora Paloma, a la tercera, porque alcanzó a hacer otra, mientras estaba en el turno de la palabra, entonces no, me refiero a la penúltima.

Senadora Paloma, usted dice que su partido está pensando en prohibir matrimonios de menores de edad, por debajo de los 18 años, hizo una intervención al respecto ¿Usted ha escuchado, leído, visto en películas o algo así, la historia de Romeo y Julieta?

La historia de Romeo y Julieta es una historia entre menores, para la sociedad del entonces, la historia de Romeo y Julieta, lo que cuenta es y ese es un mensaje y para eso lo escribió, quien la escribió ¿Qué pasa cuando se prohíbe el amor? se suicidaron.

Más o menos, ¿el Centro Democrático está entrando dentro de la lógica de prohibir el amor? ¿Cree usted que, prohibiendo, es como las niñas dejarán de tener, niñas menores de edad o niños menores de edad, dejarán de tener relaciones sexuales entre sí?

¿El Centro Democrático está a punto de decirle a toda Colombia, que va a prohibir el sexo?

Y esto lo pongo, porque la intervención, la penúltima de las 4, señor Presidente, de las 4, la penúltima, tenía la intención de manipular la opinión, porque obviamente este proyecto de ley o de reforma constitucional, no tiene que ver con el sexo o con el amor, pero así nos la puso la Senadora.

No prohíba ¿sabe cómo se logra la emancipación de la mujer? entre muchas medidas, una fundamental, llévele universidad al campo de Colombia, métale, duplique el presupuesto la educación en Colombia, con prioridad en el mundo rural y verá cómo las niñas de 15 o 16 años, no salen corriendo detrás de sus novios, para casarse prematuramente, no necesita prohibir.

Hay un filósofo, que le puede a usted enseñar qué significa prohibir, prohibir, vigilar y castigar, los tres pilares de la sociedad totalitaria, de la sociedad sin libertad, sin democracia, que el Centro Democrático prohíba menos y cree más libertad y verá que vamos por el camino correcto.

Porque si vamos ahora, al propósito del proyecto, que no tenía que ver con esa intervención que hizo la Senadora, porque además vuelve y nos repite en el principio de su tercera intervención, Presidente, dice es que cada 2 horas violan un niño, claro y es cierto, de acuerdo pues a los estudios que se ha podido hacer al respecto, cada 2 horas violan un niño y una niña.

Este proyecto tiene que ver con actores armados ¿quienes violan cada dos horas un niño o una niña en Colombia? Gente que no tiene que ver con actores armados, los familiares de los niños y de las niñas.

Pero ella pone esto como un argumento, para defender el proyecto, el proyecto nada tiene que ver con ese tema, o lo tiene que ver de manera marginal, quienes violan niños y niñas cada 2 horas en Colombia, en todo el país, son los familiares de los niños y las niñas, a veces los padres, los padrastros, los tíos, los primos ¿y quién los juzga? Nadie, 97% de impunidad.

Eso no tiene que ver con el proyecto y con lo que estamos discutiendo, es una forma de manipular la opinión, tratando de ver, que quienes no estamos de acuerdo con ese proyecto, entonces estamos al lado de los violadores, al contrario.

Ahora, voy al tema del conflicto armado...

...¿Quiénes fueron los más drásticos en castigar agentes armados que violaban niños y niñas en Colombia? En la historia, si vamos a la práctica y escúchelo bien Presidente ¿saben quiénes fueron los más drásticos, entre todos los actores armados en castigar actos de violación contra menores de edad o contra la mujer, en sus filas o en la sociedad? La guerrilla, en sus códigos militares, establecía la pena de muerte, para aquel que violara dentro de las filas o en la sociedad colombiana.

Eso no sirvió para nada ¿Sabe por qué Presidente? porque los actores armados se degradan en el conflicto, la degradación de los actores armados, que está por venir, va a ser dantesca si continúan en armas.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias Senador, Secretario por favor lea la Ley 5ª, de acuerdo a la solicitud del Senador Petro.

**Secretario:**

“Artículo 102. Duración de las intervenciones. El tiempo de las intervenciones será fijado por la mesa directiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del presente estatuto”.

“Artículo 97. Para hacer uso de la palabra, se requiere autorización previa de la Presidencia, la mesa directiva fijará el tiempo de las intervenciones de cada uno de los Senadores, teniendo en cuenta la extensión del proyecto y la complejidad de la materia, el uso de la palabra se concederá de la siguiente manera, a los ponentes para que sustenten su informe con la proposición o razón de citación, a los voceros y a los miembros de las bancadas, hasta por 20 minutos, por grupo, cuando la bancada represente al menos el 20% de las curules de la Cámara correspondiente, el tiempo de intervención podrá ampliarse hasta por 10 minutos más, caso que no sucede en este cuatrienio.

Los oradores en el orden en que se hubiesen inscrito ante la Secretaría, ninguna intervención individual en esta instancia, podrá durar más de 10 minutos, los servidores públicos que tengan derecho a intervenir, los voceros de las bancadas podrán intervenir nuevamente y cerrarán las intervenciones, ningún orador podrá referirse a un tema diferente del que se encuentra en discusión y su desconocimiento, obligará al Presidente a llamar la atención y suspender el derecho, para continuar las intervenciones.

Todos los oradores deben inscribirse ante la Secretaría, hasta 5 minutos antes de la hora fijada para el inicio de la sesión, harán uso de la palabra por una sola vez en la discusión de un tema”.

Está leído lo pertinente, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Muy breve Presidente y acepto los minutos que usted me plantea, primero, Presidente, yo creo que es bueno, poner el debate en el contexto que debe ponerse, o sea, decir que este acto legislativo, va acabar la violación de niños es contravidente, una norma no cambia una conducta humana, o sea, sirve para regular, sirve para que la sociedad sepa y ponga unos límites, pero no va a cambiar, entre otras cosas, porque el tema de la violación y los delitos contra los niños, tiene mucho de problemas psiquiátrico y eso es evidente, cuando uno ve esos violadores en serie, psicópatas, sí...

...Sí, o sea, es un tema es un tema y usted no arregla, doctor Alexander, un desorden mental de una persona, con una reforma constitucional, o sea, aquí hay que hacer todo un ejercicio de educación, de convivencia, convivencia familiar, entre otras

cosas, ya le dijeron aquí, lo quiero repetir, en Colombia a los niños los están violando en sus propias casas, que es lo más es lo más dramático, si ustedes miran los índices, los antecedentes, las violaciones, son tristemente, el papá, el padrastro, el tío, el primo, el amigo, el vecino, el novio de la mamá, o sea, es otra cosa.

O sea, creer que esta norma, esta norma es un mensaje político y es un mensaje político que entendemos, probablemente compartamos o no, el Gobierno quiere darla, es un mensaje político que tiene un deber, estos elementos para que otros los acompañemos.

Primer elemento, que, bajo ningún punto, ponga en riesgo lo que ya el Estado acordó, Roy lo explicó, o sea, si se descubre en una investigación en la JEP, la violación de un niño y eso no tiene absolutamente nada, un asesinato de un niño, no tiene nada que ver con la guerra, eso va a tener una sanción muy fuerte, eso no es impunidad, usted lo explicó bien.

Ustedes quieren un mensaje político y yo creo que, si tratamos de hacer fuerza en el argumento y menos fuerza en ver quién gana, nos podemos poner de acuerdo, ahí hay un texto, veamos el texto, a ver si ese texto, que habla de respetar el principio contenido en el artículo 29 nos sirve o no.

Yo creo que, sí nos sirve y ahora lo expliqué, por eso le pediría a Armando, que nos mantengamos en el párrafo, que no quitemos el párrafo, porque es un mensaje, es tautológico, sí, pero es que cuando uno hace este tipo de acuerdos políticos, tiene que quedar esas cosas claras.

Angélica tiene una idea de un texto, pues planteémoslo y lleguemos a un acuerdo en el texto.

Y terminó diciendo algo, que insisto y que quiero que quede muy claro en las en las actas, señor Secretario, todos los que han intervenido, han estado de acuerdo en que esta modificación es hacia adelante, todos.

Y cuando se vaya a interpretar esta norma, usted sabe, doctor Roosevelt, que se genera algo que se llama el espíritu del legislador y el espíritu de esta Comisión y el espíritu del legislador, es que es hacia adelante, no puede haber bajo, si de la norma, el espíritu, no puede haber ningún tipo de interpretación distinta.

Entonces yo lo que pido y con esto termino señor Presidente, es revisemos el texto sin apasionamiento, revisemos lo que trae Angélica, ¿Angélica tú vas a presentar otro texto? El que me dijiste, ah bueno, listo, revísemelo y pongámonos de acuerdo, porque en el fondo todos estamos diciendo lo mismo, que esto es hacia adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enriquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, yo voy a hablar en tono menor, para saludar a la señora

Ministra de Justicia y del Derecho, a la señora Ministra del Interior y, por supuesto, felicitar a todos mis colegas, por las brillantes intervenciones que han hecho, todas enseñan y saludar a los señores asistentes y a los señores periodistas.

Yo voy a hablar de 7 puntos, pero aspiro a demorarme 7 minutos, si me paso de los diez, es porque he cumplido la norma.

Primer punto, una invitación respetuosa a los colegas, aquí nosotros legislamos sobre la parte sustantiva, más claro, hacer la norma sustantiva y nos olvidamos de las normas procedimentales, como lo voy a demostrar.

Doctor Roy, el Código Penal tiene 473 artículos, de los cuales 450 son de delitos, los 23 artículos creo que son sobre principios y sobre atenuantes y agravantes, es el Código Penal.

Y tenemos al frente, el Código de Procedimiento Penal, señora Ministra, que parece que las obras nos quedó en blanco y negro, Sistema Penal Acusatorio.

Segundo punto, desde que yo estoy aquí hace 25 años, no hay casi qué sesión, para crear delitos, aumentar penas, prohibir subrogados penales, etc., Me he referido al primero y al segundo punto.

Tercer punto, Sistema Penal Acusatorio, es una camisa que no le quedó bien a nuestro país, entran noticias criminales por miles, diarios y vean el resultado ¿Cómo salen después de entrar las noticias criminales? El 58% de las noticias criminales, pasan al archivo, el 13% tienen el privilegio de la extinción de la acción penal, el 3% termina los procesos por preclusiones, solo el 2% de los procesos termina con el principio de oportunidad, que es nuclear en un sistema penal acusatorio.

Y oigan bien, sólo se dictan sentencias en este sistema, en un 4%, en un 4%, este sistema tiene un gravísimo problema, que se lo cubrió de excesivo garantismo, por ejemplo, audiencias para imputación de cargos, cuando eso debe desaparecer, audiencias para leer la sentencia, eso debe desaparecer, su ley es supremamente importante.

Ya voy en el cuarto punto, ese fue un mensaje excelente para el país, para proteger a los niños, pero no se aplica es por esto, por estos vicios del Sistema Penal Acusatorio.

Una sola cifra de derecho comparado, en Estados Unidos con este Sistema Penal Acusatorio, el 98% de los casos no llegan a juicio, en Colombia el 5% no llegan a juicio, porque se funden acá este poco de delitos y nosotros creando delitos y más delitos y lo que sobra, produce un hacinamiento del 54%.

Voy a entrar al sexto punto, esto indudablemente señora Ministra del Interior y de Justicia, genera...

... Paso al séptimo punto, el italiano nacionalizado después en Francia, el señor Luigi Ferrajoli, doctor

Lara, dijo una cosa importante, parece que él es el creador del neo constitucionalismo, dijo que la civilización de un pueblo se mide por la calidad del proceso, vea estos procesos que nosotros tenemos aquí en Colombia.

Yo considero señora Ministra y yo me alegré mucho con la elección del doctor Montealegre y la del doctor Martínez, dije vamos a hacer la reforma del Sistema Penal Acusatorio, pero nada de nada, sin pena ni gloria.

Aproveche señora Ministra, para dejar una impronta en este país, de hacer una reforma al sistema, porque de lo contrario, transitaremos por el camino de la impunidad, más delitos y más delitos, versus impunidad, muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidente, como quiera que este tema ya lo hemos venido tratando en varios debates, no me voy a extender mucho, además porque hemos escuchado, ha habido intervenciones bastante importantes de los otros colegas.

Simplemente mencionar, para aquellos que quieren dejar en el ambiente, sembrada en la opinión, la idea de que en el acuerdo de paz, se pactó la impunidad para esos delitos, recordarles como ya lo hemos hecho aquí en este recinto, a propósito de este proyecto, el artículo 40, no lo voy a leer, más bien dejo sembrada la inquietud, para aquellos que todavía no han leído el acuerdo de paz, lo lean y encontrarán allí, que realmente no se trata de que se haya pactado la impunidad frente a ese tipo de delitos.

Segundo, en la intervención anterior que hicimos refiriéndonos a este proyecto, señalamos la doble moral y la verdadera intencionalidad, perversa por demás, de utilizar los niños políticamente, para tratar de ganar adeptos.

De manera que, no voy a redundar en ese argumento que es claro, y aquí se ha planteado hoy, que la intencionalidad política que se busca, es precisamente hacer esa utilización perversa de delitos, que obviamente rechazan y repudian absolutamente todos los seres normales.

Pero lo que no sabía, cuando hice mi última intervención y debo confesarlo, es que ese tipo de conducta, de utilizar, de manipular la opinión pública, a través de los niños, tenía un vocablo para ser designada.

Y eso es lo que quiero señalar acá, casualmente, yo no sé a quiénes de mis colegas les llegue diariamente, yo tengo esa esa costumbre, me afilio a un portal que se llama Fundéu del BBVA y diariamente le mandan a uno una recomendación para el buen uso del idioma o le recomiendan palabras.

No puedo decir que me lo haya enviado la providencia, porque no soy creyente y estaría

mintiendo, pero hoy a las 4:20 de la mañana me llegó la recomendación del día y me voy a permitir leerla, porque es bastante ilustrativa, de lo que estamos viviendo acá en este debate.

Y entonces dice: El neologismo, pedofrastría está bien formado, fue construido por un ensayista libanés que se llama Nassim Nicholas Taleb y con esa palabra se designa, a todos aquellos que usan los niños para satisfacer sus deseos ideológicos, para satisfacer sus deseos ideológicos.

Eso es lo que estamos presenciando aquí, la necesidad de satisfacer deseos ideológicos, utilizando de manera oportunista, oportunista y grotesca, los delitos contra los niños.

Por eso con párrafos o sin párrafos, vamos a votar negativamente ese proyecto, porque si algo es repudiable, es que se manipule y se quiera utilizar el dolor de los niños, para tratar de obtener réditos políticos, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias señor Presidente, sobre este tema, hemos ya discutido en otras oportunidades y los argumentos escuchados aquí, en uno u otro sentido, se están repitiendo, por supuesto, siempre intentando cualificarlos.

Yo quiero básicamente, exponer en un punto de vista, para resaltar la necesidad de que podamos coincidir, encontrando un punto que, convergiendo todos, permita de un lado, reafirmar el compromiso que todos tenemos, ético, moral y político, contra el delito en cualquiera de sus manifestaciones.

Y de otro lado, también la necesidad de garantizar el derecho a la paz y los esfuerzos que hasta ahora se han venido haciendo, para lograrlo.

Y en ese contexto, entonces es conveniente señalar, que en materia de interpretación de la Constitución o de las leyes, quien las hace con fuerza obligatoria, son los jueces.

Podemos aquí, por supuesto, interpretarlas a nuestra manera, hacemos si se quiere ejercicios académicos, bueno de hecho, el Congreso dicta las leyes, reforma la Constitución si es el caso, pero finalmente, quien el que dice que es una ley o que es una Constitución, es únicamente el juez, los demás actos orientados a hacer esas leyes o esa Constitución, no tienen la facultad de aplicarla.

Y, en consecuencia, de hacerla efectiva, de convertirla en algo que haga parte de la vida diaria y real de los asociados.

Por esa razón, si el doctor Benedetti pudiera escucharme un segundo, nuestro querido colega Armando Benedetti, por esa razón, mi querido Benedetti, mi querido Senador, no solamente se está enviando un mensaje, cuando se expide una ley o una reforma a la Constitución.

Más aún, en términos digamos que prácticos, esto no es exacto, pero lo hago en función de que sea entendible, de nada sirve enviar un mensaje cualquiera que él sea, tiene efecto por supuesto, ni más faltaba, pero repito y ahí quiero centrar un poquito esta intervención, el juez es el que finalmente dice que es una Constitución.

Y claro, como están las cosas hoy, la norma actual del artículo 44, establece que en el evento de delitos cometidos contra menores de edad, existen unos tipos penales y unos procedimientos y hay un acuerdo de paz firmado entre las Farc y el Estado colombiano, que para los delitos cometidos, en colocación del conflicto armado y en medio de él, el órgano encargado de juzgar esos delito, las penas establecidas y los procedimientos, son los que contempla el acuerdo de paz, son los que contemplan la acción y funcionamiento de la JEP.

Si nosotros aprobamos este artículo, tal como está en la Constitución, establecemos que todos los delitos sexuales cometidos contra los menores, se rigen por el procedimiento ordinario del Código Penal y de procedimiento penal, estamos de una u otra manera, facultando, permitiendo o abriendo la puerta para...

...para que un juez constitucional o un juez ordinario, considere que esta reforma a la Constitución, tiene por supuesto vigencia y de una u otra manera suprime, inhibe la posibilidad de que estos delitos contra menores puedan ser juzgados por la JEP.

No hay duda, la Corte Constitucional puede decir hoy, señores en virtud de este artículo, de esta reforma a la Constitución, todos los delitos cometidos contra menores, sexuales, van a ser de competencia de la justicia ordinaria, incluidos aquellos cometidos antes de la firma del acuerdo de paz.

Y si ese juez dice eso, no hay nada que hacer, la ley y la Constitución es lo que dicen los jueces y nada más.

De manera que, hay un riesgo enorme, de que esto genere lo que aquí hemos oído, serias dudas, sobre la vigencia de las instituciones y normas y procedimientos creados por la JEP y pueda desencadenar, acciones y actitudes de los miembros de las Farc, que firmaron el acuerdo y que lo están cumpliendo, que nadie quisiera que así ocurriera.

Por esa razón, yo creo que hagamos un esfuerzo, a ver si encontramos la manera de que esas dudas, esas suspicacias, esas posibilidades, se puedan evitar y podamos contemplar las aspiraciones y los intereses y deseos, ojalá de la mayoría de los miembros de la Comisión y del Congreso de la República.

Pero se me ocurre señor Presidente, que por lo que he señalado y termino aquí, el párrafo que se está agregando, si realmente crea dificultades

para garantizar la seguridad jurídica, de quienes se sometieron a la JEP o lo van a hacer, o de quienes firmaron con el Estado un acuerdo de paz, que ya involucra delitos de los que aquí estamos hablando hoy, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Mil gracias Presidente, voy a ser muy concreto, el debate ha sido amplio, no solamente en esta sesión, sino en las que presidieron la discusión de este proyecto, esto ya tiene un antecedente y es que en el Acto Legislativo número 08 de 2017, este proyecto de ley estatutaria, ya incluía esta disposición.

Disposición que fue declarada inexecutable en la Corte Constitucional, al señalar que había una incompatibilidad, con el sistema de verdad justicia y reparación, ya hay un antecedente, uno podría señalar que, en virtud de esta decisión que tomó la Corte, pues queda el camino abierto, hacia futuros procesos, que es lo que precisamente este proyecto está acotando, primer punto.

El segundo punto tiene que ver con, a mi juicio, con las decisiones, si se llegase a dar esa interpretación de la aplicación, del principio de favorabilidad o de la irretroactividad de la ley penal, a mi juicio, pues ya ustedes, ustedes que son los constitucionalistas y los penalistas, lo han acotado muy bien, solamente agregaría lo siguiente, la Corte Interamericana, ha señalado y también las convenciones que el país ha afirmado, en varias de ellas, señala que en este tipo de casos, se aplica el principio de favorabilidad.

Por lo tanto, este principio que hace parte del bloque de constitucionalidad y es un mandato internacional, blindaría la posibilidad de aprobar este proyecto sin el parágrafo.

Valga entender, que eso conllevaría, a que en el marco, no solamente de la discusión que se está dando, sino hacia futuros conflictos legales, pues habría un blindaje, comparto también la preocupación del doctor Roy y la preocupación del doctor Benedetti, que esto podría llevar un mensaje, de pronto hacia las bases, de que se crearan fisuras en virtud de lo alcanzado.

Lo señalaba hace poco, ya la Corte Constitucional señaló, porque este artículo que precisa, digamos, desvincular los delitos sexuales o los delitos sexuales conexos al conflicto armado, que se estableció particularmente en la ley, ya fue declarado inconstitucional.

Y, en tercer lugar, comparto lo que dice nuestro doctor Enríquez Maya, es un tema de impunidad, pero que va ligado a un tema de procedimiento, es inconcebible hoy, que un proceso de 5 años, necesitamos trabajar en poder generar un proceso abreviado, dos audiencias, una única prueba, que la Fiscalía o quien amerite, sea el que acompaña la

víctima y podamos judicializar estos delincuentes, hoy el nivel de impunidad de estos delitos, es del 98%.

Entonces, el mensaje también es a que, en la reforma política, en la reforma a la justicia, perdón, aboquemos la discusión de cómo mejorar los procedimientos, en temas de precisamente de abuso sexual o delitos sexuales, contra menores.

Presidente quería dejar esas tres observaciones concretas, para poder justificar nuestro voto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente, muchísimas gracias, quisiera un poco aportarle a este debate, pues con la fuerza y la energía que se ha tramitado la discusión, en tratándose de garantizar los derechos de los niños, quisiera que siempre fuese esa la conducta, el comportamiento, pero también, la respuesta que debe tener este Congreso y especialmente esta Comisión Primera, en relación a la protección de los niños.

Y no solamente, en este tipo de crímenes o delitos de violencia sexual contra nuestros niños, sino que esto fuera integral, porque generalmente y en todo el tiempo que llevo en este Congreso, casi que lo único que se habla, es de violencia sexual contra nuestros niños y parece ser que ese es el único tema y más aún, tratándose en temas políticos y que generan réditos, a un sector u otro, hablar de los niños y de su protección.

Pero en la práctica, honorables Senadores y Senadoras, este Congreso poco o nada hace, por resolver los problemas estructurales e integrales que afectan y agreden a nuestros niños en Colombia.

Y yo quisiera, que toda esa energía que se muestra aquí, frente a los delitos sexuales que no disminuyen, cifras de agresión sexual contra nuestros niños, solo el año pasado por no traer lo de este año, superan los 15.000 y superan en un gran número, esas agresiones sexuales, especialmente y en cifras que también se han mostrado acá, en acciones que, por parte del estado, no tienen o nada o poca incidencia, para detener la agresión sexual contra nuestros menores en el país.

Informes que tenemos nosotros, por ejemplo, de prostitución infantil en Colombia, supremamente graves y tenemos aquí un registro doloroso, 21.399 casos médico -legales, por delito sexual contra menores, fueron registrados por el estado colombiano en Medicina Legal, el 86% de las valoraciones se realizaron a niños y niñas y adolescentes, 8 de cada 10 niños y niñas, adolescentes, mujeres, se presentaron estos casos víctimas de violencia sexual, presentándose este como uno de los peores registros en América Latina, según un informe que presenta Unicef a Colombia, en relación a este caso.

Y no estamos hablando del conflicto armado, Senador Benedetti, estamos hablando de la agresión sexual a nuestros niños y nuestras niñas, y podría quedarme repitiendo miles y miles de datos.

¿Pero a dónde quiero ir también a propósito de este debate? Parece ser que lo único que le importa a un sector de este Congreso y especialmente al Centro Democrático, Senadora Paloma Valencia, son los delitos sexuales que se cometen contra nuestros niños y nuestras niñas, a propósito del conflicto armado, pero no les interesa la tragedia que están viviendo a diario nuestros niños, en casi que todo el territorio nacional, por la falta de alimento y de las condiciones nutricionales de nuestro niños, que tengo que entregarlas y aprovechar este debate, para presentarlas, porque muy pocas oportunidades tengo de hacerlo.

Porque generalmente en este Congreso no se presentan este tipo de debates, Senadora esperanza Andrade y Senador Guevara, Senador amigo del Partido Mira, con quienes en otras épocas, con congresistas de su bancada discutíamos y traíamos estos temas, a propósito de la tragedia que viven nuestros niños.

Miren, la última encuesta de la que EMSE, que es la Encuesta Nacional de Salud Escolar, que fue hecha con el Ministerio de Salud, demuestra que 9 de cada 10 niños en Colombia, el 86.9% no cumplen con los requerimientos de consumo de frutas y verduras, recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Ese requerimiento de consumo de frutas, por la OMS, es decir, que no consumen 400 gramos diarios de fruta y verduras al día, para mejorar su salud general y reducir el riesgo de determinadas enfermedades, no transmisibles.

Eso le ocurre, según esta estadística, al 86%, o sea, de cada 100 niños, 86 niños no consumen esa dieta, en materia de frutas y verduras, adicional a esto, el 15,2% de los niños y adolescentes, cumple con las recomendaciones en cuanto actividad física recomendada por la OMS ¿Qué quiere decir esto? que, de cada 100 niños, solamente 16 desarrollan actividades deportivas o físicas, para el normal desarrollo de sus condiciones físicas como tal.

Dice entonces, la OMS, que este panorama dificulta los objetivos mundiales de prevención en salud, que buscan disminuir la obesidad y las enfermedades crónicas, como diabetes, problemas cardiovasculares o problemas nutricionales, para nuestros niños.

Pero aquí hay un informe peor, Colombia incumplió los objetivos del milenio, en tratándose, a los propósitos de desarrollo humano, que tienen que ver, con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre y reducir los índices de mortalidad infantil ¿Qué quiere decir esto? en el año 2000, 189 países dentro de ellos Colombia, suscribieron un

pacto, que fueron los objetivos del milenio y uno de los países más incumplidos de ese pacto, para la protección de los niños, en torno a erradicación de pobreza extrema y hambre para los menores, Colombia lo incumplió.

O sea, perdió el año Colombia ¿Sí? lo perdió, o sea, no atendió a nuestros niños, pero tampoco redujo la mortalidad infantil, y aquí hay un tema supremamente grave, que yo quisiera traer a los registros que tenemos, el año pasado, Senador Benedetti, atérrese, 149 niños murieron por corrupción en este país, perdón, por desnutrición en este país, 149 niños el año pasado.

Y esos son los registros oficiales que se tienen, pero hay un dato más grave, en ese informe que se logra por parte de la OMS y que se logra por UNICEF, el año pasado, nos encontramos con que el 15% de nuestros niños, el 15%, padece de desnutrición en nuestro país.

Entonces la pregunta que nos hacemos es ¿Senadora Paloma solo legislamos con toda razón, para la protección de nuestros niños cuando son violentados sexualmente? ¿Cuándo nos vamos a dar esta otra discusión?

Y ahí Senador Velasco, por eso le decía, voy a guardar sus dos palabras muy apropiadas a propósito de este debate, usted decía que la violencia sexual en Colombia, obedece en determinados casos, por problemas de orden psiquiátrico, los que cometen este tipo abuso contra los menores.

La pregunta que yo me hago es y cuando el Gobierno, el Congreso no funciona y no dispone de los recursos necesarios, para la protección de nuestros niños, ¿obedece a que? Pues también hay problemas psiquiátricos, tanto en el Gobierno, como en este Congreso, que no le interesa atender la crisis y los problemas de atención en alimentación a nuestros niños.

Y les voy a dar un dato terrible, con la venia del Presidente, un dato terrible, en el Presupuesto General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que tiene la obligación de atender a casi dos millones de niños, en sus programas de primera infancia, viene desfinanciado el presupuesto al año 2020, en menos 236 mil millones ¿eso qué quiere decir? que vamos a tener graves problemas en el año 2020, en la atención a la primera infancia, en nuestro país, a nuestros niños.

¿Dónde están los Senadores que gritan, vociferan, que los procesos de paz generan impunidad? y esta impunidad que le quita hoy la alimentación a nuestros niños.

Le voy a dar una cifra Ministra del Interior, para que usted la conozca, señora Ministra de Justicia, la Organización Mundial de la Salud dice...

...Dice que para que un niño quede alimentado, con los requerimientos nutricionales en primera infancia, o de los 0 a los 5 años, requiere de 3.5

dólares diarios para su alimentación, si el dólar está a \$3.200 o a \$3.000, no lo pongamos a 3.400, ya le doy la interpelación con la venia señor Presidente, eso significa que un niño en Colombia, con un dólar a 3 mil pesos, en la orientación que envía la Organización Mundial para la Salud, debería estar alimentado con cerca de 12 mil, 13 mil pesos diarios en tres raciones.

¿Saben con cuánto se están alimentando nuestros niños en los hogares del Instituto Colombiano Bienestar Familiar? con \$2900, o sea, ni siquiera un dólar, cuando la exigencia de la Organización Mundial de la Salud es 3.5, en Colombia llegamos a 80 centavos de dólar, Senador Velasco.

¿Eso no es urgente atenderlo, eso no es importante atenderlo? y yo sí quisiera y voy a votar hoy, a presentar una proposición que la va a presentar el Senador Roosevelt Rodríguez, voy a darle al Senador Roosevelt Rodríguez para que la presente, porque me parece que esta batalla de protección a los niños, tenemos que darla Senadora Paloma, yo estoy de acuerdo y estamos de acuerdo, de que nuestros niños, los delitos sexuales contra menores, no pueden ser convertidos en delitos políticos, estoy de acuerdo de manera radical en eso y eso no admite discusión, en mi formación no solamente católica, sino humana también.

O sea, eso no admite discusión, pero lo que tampoco admite discusión, es que nos rasguemos las vestiduras aquí, en este tema que es supremamente grave, pero frente a la atención y la preocupación por nuestros niños en Colombia, ahí sí no hay la misma fuerza, la misma contundencia.

Una interpelación si usted lo permite Presidente, para el Senador Roy, que la verdad ya me da pena.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Con la disciplina del minuto de la interpelación, 2 precisiones, que estoy seguro Senador tiene en cuenta, los violadores sexuales, todos, incluyendo los victimarios, son sociópatas, la Ministra de Justicia que lidia con estos asuntos, bienvenida, su grata presencia Ministra, sabe la diferencia, los psicópatas o enfermos mentales, son inimputables y no podríamos castigarlos, estos son sociópatas irredimibles y por eso, hay que castigarlos severamente.

Pero no sé si el Senador Alexander, tiene el dato muy oportuno, este año, a propósito de preocuparse por los niños, Senadora Paloma, la Auditoría General de la República, acaba de informar, que 300 mil millones de pesos, del PAE, del Programa de Alimentación Escolar, se quedaron sin ejecutar, en este año, que equivale al refrigerio de 800 mil niños cada día, teniendo la plata no la ejecutan y si esos niños no comen, pues por supuesto, tienen problemas de desnutrición.

De manera que, allí hay que preocuparse por los niños y no por otro tipo de eutrofizas, gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Termino con esto señor Presidente, que el gran problema que tenemos, es que cuando nuestros niños no se alimentan bien, cuando nuestros niños crecen en estado de desnutrición, su coeficiente intelectual se reduce de manera grave y no vamos a tener niños preparados para enfrentar los nuevos desarrollos educativos, las nuevas lógicas académicas, que están planteando a partir del siglo 21, en el que están los nuevos desarrollos tecnológicos, porque vamos a tener unos niños con un coeficiente intelectual absolutamente bajo.

Y estamos condenando, no solamente a nuestros jóvenes, como se decía acá, a quienes se les debe dotar de herramientas en educación superior, sino que lo primero que tenemos que hacer es alimentar y nutrir bien, a nuestros niños, para que esto no pase.

O sea, es igual de grave honorable Senadora y Senadores, que un niño muera en violencia sexual o sea abusado, porque el trauma queda para toda la vida, que un niño, que en sus primeros 5 años, no sea bien nutrido, o sea, unos quedan con problemas psicológicos, con problemas, qué les digo yo, psiquiátricos como se han planteado acá, pero los otros quedan con un daño cerebral, que es absolutamente irreparable.

Así que, esta es una tragedia, por eso vamos a sacar adelante este proyecto, creo que es pertinente hacerlo, no vamos a afectar para nada los acuerdos de paz, pero también quiero comprometer a esta Comisión Primera y los veré en el debate del presupuesto, porque Senadora Paloma Valencia, del Centro Democrático, voy a presentar una proposición Ministra, para que los recursos que le están recortando al ICBF, que llegan a 180.000 millones, no los recorten y pueda el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, antes que retirar los recursos al ICBF, para la atención a nuestros niños en los distintos programas, todo lo contrario, fortalezcamos al ICBF y puedan nuestros niños tener las garantías, no solamente en condición de violación sexual, que lo repudiamos, sino también, nuestros niños que requieren una atención en seguridad alimentaria y en protección y cuidado, como tiene que ser.

Esa era mi intervención señor Presidente y le agradezco, pues el tiempo que me ha concedido, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Gracias Presidente, la había cedido, pero no creí que Alex fuera hablar tanto, mentira Alex, es una broma Alex.

Gracias señor Presidente, saludo a la señora Ministra del Interior, de Justicia, a todos los miembros de la Comisión y al señor Viceministro que también está por aquí.

Voy a cumplir los 5 minutos, doctora Paloma, mire este proyecto en el primer debate, genero por supuesto, un número importante de argumentos, para tratar de ponernos de acuerdo y nos pusimos de acuerdo, señora Ministra, nos pusimos de acuerdo en el primer debate y redactamos un párrafo, que dejó tranquilo a todo el mundo, creo que este proyecto se votó, mi estimado Santiago, usted era el ponente, se votó de manera unánime aquí en la Comisión, tú no estabas, ah te saliste, bueno.

Pero nos habíamos puesto de acuerdo, nosotros entendimos el propósito del proyecto y logramos conciliar, también y ellos entendieron mejor el propósito nuestro.

El propósito nuestro, señora Ministra, yo que me alegro de verla por primera vez en la Comisión, no había tenido la oportunidad de saludarla, pero usted seguramente está enterada de lo que ha sucedido en los últimos años, desde la firma del acuerdo de paz con las Farc.

El Congreso anterior, aprobó de manera mayoritaria toda la normatividad, para el desarrollo de los acuerdos, hicimos en el entendido de la necesidad, de implementar una justicia transicional, que permitiera desactivar la guerra.

Y lo hicimos con el mejor de los propósitos, por supuesto, en el otro lado, el Partido del Centro Democrático, por supuesto, en la intención de no permitir que nosotros avanzáramos en esa normatividad, por las razones que todo el país conoce, que nosotros conocemos, que por supuesto, no compartimos.

Eso es lo que ha venido sucediendo y eso es lo que sucede hoy con este proyecto, repito, crémos que podíamos avanzar, poniéndonos de acuerdo en algunos puntos, desafortunadamente, cuando llego a la plenaria el proyecto, ya estaba desecho el acuerdo, usted Santiago que era el ponente en esos días, presentó una ponencia para segundo debate, que no incluía el párrafo que nosotros hemos venido reclamando, la plenaria por supuesto, termino por respaldarlo y nosotros terminamos por votar negativamente el proyecto.

Hoy estamos aquí, en el penúltimo debate de este proyecto, es el penúltimo, ¡ah faltan tres! bueno, afortunadamente tenemos tiempo de seguir trabajando, para ver si nos logramos poner de acuerdo.

Pero entonces hoy los argumentos son otros, lo que ha quedado revelado en el tránsito de este proyecto, son las intenciones del mismo, las intenciones y esto lo digo en un tono menor, como me ha enseñado a decir el doctor Enríquez Maya, la intención es desconocer lo acordado en la JEP,

lo que hicimos en la JEP, es deslegitimar lo que está establecido en la JEP, es tratar de enviar un mensaje a la sociedad colombiana, en el sentido que lo que hicimos nosotros en la JEP, tenía el propósito de garantizar una impunidad, a quienes combatieron en las Farc y que dejaron las armas. Ese no fue el propósito original del proyecto, surge después, en los debates posteriores.

La Corte y lo trajo muy bien Roy y lo trajo el doctor Carlos Guevara, en Sentencia 080, a propósito de este tema, ya dijo, al referirse a la competencia de la JEP, para investigar y sancionar, los delitos de naturaleza sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Dice la Corte, la norma objeto de control en consecuencia, al prohibir la aplicación del tratamiento penal especial, en relación con los delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, cometidos en el marco del conflicto, desincentiva la contribución a la verdad y el reconocimiento de responsabilidad, por parte de los responsables, afectando los objetivos del sistema en general y de la jurisdicción especial, en particular.

Ya la Corte se pronunció frente a este tema, ya nos dijo que no es posible, con base a la normatividad existente, a la protección constitucional que tienen los acuerdos, no es posible establecer esta clase de normas, que puedan de alguna manera, abarcar a quienes han estado o están cobijados por la Jurisdicción Especial de Paz.

No es posible que se insista en este tema, no es posible sin el riesgo que la misma Corte Constitucional, determine la improcedencia de esa norma, en un examen que posteriormente le haga a este acto legislativo.

¿Dónde está Armando? Armando, aquí tú preguntabas sobre ¿qué clase de seguridad se genera, alrededor de la normatividad existente, la normatividad especial de la Jurisdicción Especial de Paz? Hay una que es elemental, mi estimado Luis Fernando, por eso no comparto la redacción del artículo, del párrafo, tal cual como tú lo has propuesto, la inseguridad que se genera, es porque el artículo 29, primero se refiere es a leyes, no a normas de carácter constitucional.

Segundo, el principio de favorabilidad y esto lo saben todos los abogados, no se aplica de hecho, no se aplica de facto, el derecho constitucional y fundamental, al principio de favorabilidad, lo debe declarar el juez, ahí está la mayor inseguridad, que pueda generársele a quienes están sometidos hoy a la Jurisdicción Especial de Paz, basta que los enemigos del proceso, basta que los enemigos de los desmovilizados, de los ex combatientes, decidan empezar a interponer denuncias de carácter penal, ante los jueces ordinarios, para que esto le genere inseguridad a todo lo que hemos avanzado en materia de justicia transicional.

Por supuesto que hay inseguridad jurídica, por supuesto que esto desestabiliza todo el proceso de justicia transicional, en el que nosotros venimos empeñados ya desde hace varios años, no entiendo...

...No entiendo la razón, para que, en este acto legislativo, se nos niegue la posibilidad de proteger toda la normatividad y a quienes están sometidos a ella, de la JEP, no entiendo por qué en este acto legislativo se niega y sí se aceptó, en el acto legislativo que tiene que ver con la no conexidad de los delitos de narcotráfico y secuestro, con el delito político.

Hay un acto, hay un párrafo señora Ministra, que ampara a todos los que están sometidos a la Jurisdicción Especial de Paz, para que no se les aplique ese Acto Legislativo 02 del 2019.

Nosotros vamos a insistir por supuesto, así se lo he dicho a la Ministra, así vamos a seguir nosotros reclamando, no solamente aquí en la Comisión, sino en las plenarias y en los debates que siguen.

El párrafo, que estaba acordado Ministra aquí, en el primer debate era elemental, era sencillo y decía:

Parágrafo. Lo establecido en el inciso tercero, del artículo cuarto de la Constitución Política, en ningún caso afectará las disposiciones de los acuerdos de paz, firmados con anterioridad.

No creemos que finalmente, eso termine por hacernos cómplices, como aquí se ha tratado de dejar entre ver, de que nosotros estamos amparando a quienes hayan cometido delitos sexuales.

Es la Corte Ministra, es la Corte Constitucional la que ampara lo que aquí se ha hecho, en esta materia y es la que declara inconstitucional, una norma que se había pretendido incluir en un proyecto de acto legislativo, hace ya varios meses.

Vamos a insistir en el párrafo y le proponemos a esta Comisión, que entonces nos atengamos a los mismos términos, en que fue redactado el párrafo del Acto Legislativo 02 del 2019, que excluye de la conexidad con el delito político, los delitos de narcotráfico y secuestro.

Parágrafo. Las disposiciones del último inciso de este artículo, en ningún caso, afectarán las disposiciones de acuerdos de paz anteriores, ni sus respectivas disposiciones y serán aplicadas a conductas cometidas, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

Cordialmente, varias firmas.

Termino con esto, el señor Presidente de la República, ha dicho en todos los tonos, en todas partes, en todos los escenarios, que está comprometido con el acuerdo de paz, que está comprometido con la normatividad que se ha expedido, para el desarrollo de los acuerdos.

Creo que lo que corresponde en este caso, que su partido por supuesto, lo respalde en ese propósito, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, bueno yo quisiera hacer una breve explicación, para tratar de lograr una propuesta, un consenso alrededor de esto.

Mire, yo tuve Senadora Paloma, un tío y un primo secuestrados, ellos estuvieron secuestrados durante un año y nueve meses tal vez, y ellos me contaban en el relato de esa amarga y brutal experiencia, que a ellos los cuidaban personas muy jóvenes, era gente muy jóvenes, niños o adolescentes, de 16 en adelante, hasta los 20, 21 años, eso era el 80% del grupo guerrillero que los cuidaba, inclusive, el 80% de ese grupo guerrillero fue abatido, pocos años después, por efecto del Ejército y ese 80% fue reemplazado luego, porque él le ha hecho seguimiento, él le hizo seguimiento en esa época a ese frente, fue reemplazado por otros jóvenes, por otros menores de edad, porque eso es lo que se encuentra en el campo, mano de obra, para poder llenar este tipo de estructuras criminales.

Ahora ¿Por qué los reclutan? ¿Por qué hacen parte de este grupo? ¿Y por qué una niña de 15 años empieza su vida sexual y reproductiva y se casa a esa edad en el campo, en esas circunstancias? Básicamente porque las estructuras psíquicas de nosotros, están moldeadas por las actitudes sociales.

Y las actitudes sociales, están moldeadas por circunstancias materiales, la circunstancia material define la circunstancia moral del hombre y esa es una realidad, y sobre eso ha escrito una obra maravillosa, que es el proceso de la civilización, del sociólogo alemán Norbert Elías, en donde habla sobre la evolución de la violencia, las funciones corporales, de los comportamientos sexuales de los modales y los contextualiza en determinadas circunstancias, para decir básicamente, que eso es algo que es un proceso de evolución y no una modificación, por un decreto legislativo de un Congreso al que se le ocurrió la idea de cambiar eso de un plumazo.

¿Y por qué reclutan a niñas de 15 años o porque empiezan su vida sexual y reproductiva a los 15 años? Porque las circunstancias materiales hacen que su vida empiece a los 15 años, su rol en la sociedad empieza a los 15, porque solamente van, si van al colegio, a la primaria.

Luego su rol, su propósito, su razón de ser en esa sociedad, que ciñe esas actitudes o esos comportamientos psíquicos, las confina a ese error lamentablemente.

Y no, el tema del embarazo adolescente, no es única y exclusivamente un fenómeno o un factor

de grupos armados, el fenómeno de embarazo adolescente es una pandemia en este país.

Y tercer punto, para ya llegar a la conclusión y la propuesta que quiero hacerle, querida Paloma, separar delitos sexuales del tratamiento global, penal y restaurativo de un conflicto, es pienso yo, no conocer la guerra, la guerra o una guerra, en toda su monstruosidad y barbaridad, no es una justa, es decir, no es una justa a caballo y en lanza, entre dos caballeros, no es un duelo a pistola entre dos personas, no, la guerra es un conjunto de barbarie, indisoluble, lamentablemente.

La muerte de combatientes, es solo una foto de la guerra, la foto es mucho más compleja y Abad Colorado, nos ha traído a través de su arte, tal vez una buena expresión o muestra de aquello.

Una guerra es, que cuando los hombres se van a la guerra, atrás quedan sus familias solas, sus hijos en condiciones de pobreza indirecta, consumiendo de pronto licor o drogas, los heridos también son la guerra, muchos jamás regresarán a una vida normal, dañados física, moral o psíquicamente, una guerra son hogares destruidos, infraestructura destruida, guerra es enfermedades, pandemias, desnutrición, rompimiento total del orden legal, y por consiguiente, extensión total de la violencia a todos los niveles de la sociedad y cuando hay extensión de la violencia, hay rompimiento de todos los códigos sociales.

Y los delitos sexuales, son desgraciadamente, en la guerra, que es lo que siempre debemos evitar, siguen y han seguido siempre a los ejércitos, cuando cruzan zonas pobladas, basta con ver la situación de las guerras modernas, donde esto desgraciadamente se reproduce, basta con ver lo que pasó con la con la invasión rusa de Alemania.

Además, pues no sé, diría yo, pues después de los horrores cometidos por los alemanes en Rusia, los horrores cometidos también, contra la población civil por los soldados rusos, contra las mujeres alemanas, o en la península de Corea por los soldados japoneses, o por los soldados japoneses en China, en fin.

No estoy justificando de ninguna manera, estoy explicando que la guerra no es un duelo entre caballeros, no es esa visión épica y romántica, entre dos individuos que se enfrentan, sino un conjunto de barbaridades, por eso el tratamiento sexual de estos delitos, hace parte de una lectura integral del conflicto y del tratamiento penal y restaurativo.

Mire, por ejemplo, Irak, 2.250 muertos por bombardeos, entre 2003 y 2006, 650 mil muertos civiles, no los digo, yo lo dice la revista...

...Entonces, porque en una descripción tan amplia como la que trae este acto legislativo, entrarían esos muchachos de 17, 18, 20 años, que tuvieron relaciones sexuales, muy posiblemente, porque son seres humanos, con las niñas de 18, de

17 o 16, en ese contexto, del frente que secuestró a mi tío, por ejemplo, y no creo que tenga sentido, ponerle una traba a que esos muchachos se desmovilicen y encontrarle una solución restaurativa a esa situación.

Por qué no precisamos de pronto en la redacción de este artículo, que solamente entren aquí, no todos los comportamientos sexuales que abarque menores, sino los graves, acceso carnal violento sobre menor de 14 años, con sus agravantes, ese es el que yo creo, porque no tienen ninguna relación conflicto, aquí ya no hay lógica, que abuse o viole a una niña de 9 años, eso no entra en el conflicto ¿Por qué no lo precisa? armemos una subcomisión y metemos esas conductas precisas y no lo dejemos tan abierto, querida Paloma, esa es la propuesta que yo estoy haciendo, muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, arranco por la última que es la intervención del Senador Lara, me parece bien que lo precisemos y lo haríamos para la plenaria, donde dejemos claro cuáles son los delitos sexuales, que no creo que son solamente la violación, porque también, digamos que ahí habría que eliminar todo lo que son relaciones consentidas con adolescentes y eso, pero las niñas que terminan siendo masturbadas u obligadas a masturbar, todas esas cosas, que son actos sexuales abusivos, habría que...

No, esa no es violación, se llama actos sexuales abusivos, Senador Velasco, pero buscamos la redacción para estar de acuerdo, en el sentido de que no excluyamos nada de lo importante.

Quiere responderle al Senador Petro, que como es su costumbre, el habla y se va, está muy preocupado porque hablamos, de la importancia de un proyecto que radicó el Senador Honorio Enríquez, hablando sobre la transformación, porque el Senador Rodrigo Lara tiene un punto y es la eficacia simbólica de las normas tiene un límite, pero también la eficacia simbólica de las normas, Senador Rodrigo, es lo que empieza a mostrar, hacia dónde es que la sociedad pretende ir.

Y este es un proyecto de esos, claro, que ha sido usual en la violencia, que las mujeres y los niños sean considerados botín de guerra, pero el mundo se está moviendo en contra de eso, y en Colombia, donde tenemos tantas negociaciones cada cierto tiempo, pues es muy importante que nos movamos en esa dirección, que costará trabajo y esta no es la única acción, porque esta es simplemente una señal simbólica, yo coincido con usted, pero es que las señales simbólicas también son importantes.

Sobre lo que decía el Senador Petro, él está muy preocupado, porque se diga que los menores de 18 años no debieran casarse, estas no son normas que

nos hayamos inventado los colombianos, es lo que se está haciendo en Pakistán, en la India, donde las niñas pequeñas eran obligadas a casarse con adultos de 70, 50 años, una niña de 10 años.

Y por supuesto, esto tiene una concepción, que el Senador Barreras seguramente comparte, y es las voluntades, para ser libres, necesitan dos condiciones básicas anteriores, ser capaces y ser libres ¿Qué quiere decir eso? en el derecho, cuando usted estudia como alguien puede adquirir una obligación, como la de casarse o firmar un contrato, las dos condiciones es que la voluntad sea capaz y libre.

Libre, en el sentido de que usted no sea sujeto a constreñimientos, a la hora de expresar su voluntad, y capaz, en el sentido de que tenga una mayoría de edad, o unas condiciones psicológicas, que no le impiden tomar esa decisión.

Aquí el tema, es que no podemos seguir con el discurso, de que las niñas de 12 y 13 años, tienen la capacidad de decidir, mantener relaciones con hombres de 30 y de 40 años, eso no es cierto, el mundo entero rechaza, que se utilicen las niñas en ese esperpento.

Las películas que han salido hoy en día, sobre la violencia contra las niñas consentidas son impresionantes, porque las mujeres en esos relatos no se dan cuenta, de lo niñas que eran, cuando se suponía que estaban dando el consentimiento.

Entonces, lo que a mí sí me parece terrible, es que aquí se pretenda exculpar, la responsabilidad de quienes violan a los niños, diciendo que el niño dio su consentimiento, que fue el argumento que dieron algunos miembros de las Farc, pero eso era para el Senador Petro.

Volviendo a los temas que nos ocupan, quisiera hablar de la proposición del Senador Roosevelt, que me genera más preocupaciones que la anterior, la anterior se circunscribía a defender los acuerdos firmados, la de hoy pretende cobijar, las violaciones que ya hayan cometido todos los grupos ilegales, hasta el día de hoy.

Claro Senador, porque eso, no me dio la interpelación, pero se lo muestro, la segunda parte y se lo estaba diciendo al Senador Alexander, que me la mostró, porque dice será aplicable a conductas cometidas, con posterioridad a la vigencia de este acto legislativo, es decir, los grupos que no hayan negociado y no se lo digo en mala tónica, creo que usted no lo está viendo y por eso le hago el comentario aquí, se lo dije al Senador Alexander, los grupos que no hayan tenido negociación, pero que hasta hoy, digamos que hoy se aprobara, hubieran violado, quedarían cobijados por el acto legislativo, porque diríamos, solamente las conductas que se hayan cometido de aquí para adelante, y lo que se quiere con el proyecto es todo lo contrario, es que no pueda volver a

haber negociaciones, que rebajen las penas sobre los delitos que se han cometido, de manera sexual.

Yo le pediría al Senador Roosevelt que retire esa segunda parte, porque creo que no es la intención de ninguno de ustedes, el Senador Alexander López de hecho me dijo que la retiraba, me sorprendió que en su proposición estuviera, porque él me dijo estoy totalmente de acuerdo, no es la idea, pero si quiere corroborarlo con él, aquí lo conversé cuando me la mostró.

Yo vuelvo y explico, la razón por la que yo Paloma Valencia, no he querido votar esos artículos sobre las negociaciones, es porque significa avalar esa situación hacia el pasado, que yo no he compartido, yo nunca voté los acuerdos de La Habana.

Pero reitero, que el Gobierno ve con buenos ojos eso y ha dejado muy claro, que solamente está buscando un efecto hacia el futuro, ese es el propósito, pero sí preocupa la segunda parte de la proposición, por esa razón Senador Roosevelt, porque si usted lo lee adecuadamente, lo que está diciendo es, los grupos que hubieran violado de aquí para atrás, esos actos sí podrían ser susceptibles de la negociación y lo que queremos, es que ningún acto de violencia sexual contra los niños, pudieran ser susceptibles de justicia distintas, a las justicias ordinarias, gracias Presidente.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias Senadora ¿Con que motivo Senador? ya ha intervenido varias veces Senador, Senador si quiere le doy la palabra, ya vamos a votar la proposición que usted firma, si quiere para que la votemos, para que empecemos a discutir el artículo uno, que tiene su párrafo, por eso, bueno, entonces vamos a organizar el debate Senador, ya le doy la palabra, la idea es que votemos.

Como usted presentó una proposición con sus compañeros, de un párrafo para el artículo 1°, la propuesta es que votemos el párrafo que ustedes presentaron, de ser aprobado pues ya queda incluido en el artículo 1°, sino votamos el artículo 1° como viene en la ponencia y después votaríamos el artículo 2°, con la proposición del Senador Velasco, que es sobre la vigencia, en ese mismo orden de ideas, para que hagamos en orden la votación, una moción de orden Senador Velasco.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Presidente, yo me niego a creer, que estando dos Ministras de Estado aquí, que estando en el fondo todos de acuerdo, porque todo el mundo ha dicho, en el fondo, que se quiere proteger el proceso de paz y que no se trata de tocar eso, no seamos capaces, por arrogancia de todos, de sacar un texto en consenso, es increíble.

No, un segundo, déjame terminar, no, mire, démosle ese mínimo mensaje al país, o sea, en un acto legislativo Angélica, en que todo el mundo ha dicho que está de acuerdo y que la idea es, independientemente que estemos o no estemos de acuerdo, se reconoce que ahí hay unos hechos constitucionales, ya definidos, que no seamos capaces de hacer la redacción de una frase, una frase, una frase, Ministra piénselo por favor, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Bueno Presidente, en el mismo sentido del Senador Velasco, que además debo volver a agradecerle Senador Luis Fernando, como al Partido Liberal, Senador Pinto, Senador Amín, no solamente, los largos años de defensa de la paz, sino que son pioneros en este camino, el Partido Liberal es el autor de la ley de víctimas.

Y por supuesto, víctimas son, quienes sufren vejámenes sexuales, por eso estoy de acuerdo con el Senador Luis Fernando Velasco, Luis Fernando, estoy de acuerdo en que hay que hacer, él lo viene pregonando desde la sesión anterior, el esfuerzo de encontrar una redacción que garantice, el mensaje que el partido de Gobierno quiere enviar a futuro, que a nosotros nos parece innecesario, pero que no tenga el efecto de mandar un mensaje negativo, de inseguridad jurídica, que incentive disidencias y haga daño al acuerdo de paz.

Y no es ni mi proposición, ni la del Senador Velasco ni la del original de la Senadora Paloma, la que logre el consenso, yo quiero recordarles que esto necesita mayorías absolutas, porque es segunda vuelta.

Entonces señor Presidente, a mí me parece que, si sometemos de manera fragmentada las proposiciones, le anticipo que ninguna tendrá las mayorías.

Y eso no es lo que se quiere, yo propongo, que se acoja el espíritu del Senador Velasco y la propuesta del Senador Lara y hagamos una subcomisión, si quieren o ahora mismo un receso, para no interrumpir y encontremos una redacción de consenso, que pueda ser votada con las mayorías necesarias.

Pero además es fácil encontrarla, Senador Alexander, Viceministro, porque resulta que esta Comisión ya la buscó y ya la encontró, en dos ocasiones, aquí votamos en el proyecto, lo recordó Roosevelt, de conexidad anterior, un párrafo perfecto, que salvaguardaba el acuerdo de paz.

Y en la primera vuelta, votamos otra redacción, que también hizo lo mismo, porque no votamos cualquiera de las dos redacciones, que ya aprobaron todos ustedes, Senadores y Senadoras, en vez de inventarnos otra y que quede demostrado, que el

interés verdaderamente, es mandar lo que Paloma denomina un mensaje simbólico al futuro y no la intención torva, de generar inseguridad jurídica y estimular debilidades.

Sí, esto no es otra de las objeciones, si no es un mensaje positivo hacia el futuro, que vaya con el párrafo, cualquiera de los dos y pueda salir adelante, lo demás solamente va entorpecer esto y el resto de la agenda.

Yo, por ejemplo, le digo a la señora Ministra de Justicia, le cuento, hemos avanzado muchísimo con la ponente Esperanza Andrade, no pero así es muy difícil Presidente, porque la Senadora Paloma está generando desorden en el salón.

Gracias Presidente, yo espero que la Senadora Paloma termine, no, estoy llamando es la Senadora Paloma, que me regale el minuto de atención, digo yo, qué hemos logrado señora Ministra de Justicia, querida Ministra Margarita, hemos avanzado muchísimo, por ejemplo, con la Senadora Esperanza Andrade, en la ponencia de otro proyecto del Gobierno.

Y tenemos la mejor voluntad y el mejor ánimo de impulsar esa iniciativa y otras de su cartera, pero si nosotros vamos a seguir en una pugnacidad, en una pugnacidad por negarse al párrafo, en el que se supone, de labios para afuera todo el mundo está de acuerdo, se va a entorpecer este acto legislativo y el resto de la agenda, que ya pasó durante el año pasado, las objeciones echaron a perder la agenda, en verdad déjense ayudar, que queremos ayudar.

De manera que, Presidente, yo lo que le ruego más que sugerirle, es que, si quieren un receso de cinco minutos, no tiene que ser una subcomisión para otro día, hoy mismo, aquí mismo, ya lo hemos hecho, miremos una redacción que nos permita el consenso, Senador Juan Carlos, porque si votamos no van a ver las mayorías.

Senador Juan Carlos, es que afortunadamente para el proceso de paz, el Senador Luis Fernando Velasco y el Partido Liberal, ha dicho ya en el micrófono y nos ha dicho a nosotros y nosotros acompañamos ese espíritu, que no votarán si no hay acuerdo, de manera que, hay que buscar el acuerdo, porque si no ni nosotros, ni el partido Liberal, votaremos si no hay consenso.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Margarita Cabello Blanco, Ministra de Justicia y del Derecho:**

Bueno, buenos días a todas y a todos los honorables Senadores, de verdad que para mí es un placer estar aquí y debo reconocer, que me ha gustado, yo no había estado nunca en un debate de estos, me ha gustado oírlos, escucharlos y saber la profundidad con que tocan cada tema y la profundidad de cada una de las opiniones.

De verdad que es muy agradable y me podría haber quedado aquí muchísimo tiempo más escuchándolos.

Solo quiero decirle dos cosas, la primera, desde mi visión, de tantos años en otro mundo, que es el mundo académico y el mundo de la Rama Judicial, con todo lo que ustedes han dicho, que les doy la razón en muchísimas de las manifestaciones, respecto a los problemas de justicia, tanto para menores como para mayores, debo decirles que para mí y para los que estamos en la Rama Judicial, la Constitución Política, es casi que hablar de algo sagrado.

Nosotros tener en nuestras manos una carta política, es como tener la base de la democracia de un país y cuando actuamos, y yo actuaba a nivel de juez de la República, para mí leer algún artículo de la Carta Política, era introducirme en sus valores y principios, que eran la orientación que yo tenía, para poder emitir alguna providencia.

Hoy estamos discutiendo, o ustedes están discutiendo, un acto legislativo, es decir, están tocando la esencia de un Estado democrático, social democrático, como es nuestra carta política, de la cual de ahí tomamos todo, para regular nuestras decisiones judiciales.

Y cuando uno emite una decisión judicial, lo que está mandando es una regla de comportamiento social, las decisiones judiciales, que se toman siempre con fundamento en la carta política, no son más que la emisión de una regla de comportamiento social.

Y por eso, uno dice que la Carta Política, no es más que un libro sagrado para mí, que establece las reglas de comportamiento de todos los ciudadanos y que orienta a los ciudadanos, en cómo deben comportarse, para actuar correctamente en nuestro país.

Ese primer punto, para mí es importante, porque yo los oigo y estoy sensibilizada con pensar, que estoy aquí, en donde se modifica o se reglamenta una Carta Política.

Por otro lado, en el segundo punto, tenía que decirles que yo creo que todos piensan como yo, solo imaginarme, solo imaginarme lo que es una violencia sexual, lo que es un delito relacionado con los temas sexuales, solo imaginármelo, a mí como mujer, me espanta, realmente me espanta, no importa de donde venga, no importa de quien venga, pensar que un niño o una niña, que un adolescente o una adolescente, son objeto de un delito sexual, realmente me espanta y siempre me espantó, como funcionaria judicial.

Y digo esto, para hacerme la tercera pregunta y con ello termino, si la discusión que yo he visto hoy se relaciona solo con el párrafo, que creo entender que es eso, amerita dejar por fuera de la Carta Política, una adición al artículo 44, que

independientemente de colores y de partidos, protege desde el punto de vista de la sagrada Constitución, a los niños, niñas y adolescentes.

Me pregunto yo, invirtamos la discusión, la discusión es si el párrafo va o no va, la discusión es si el inciso sirve o no sirve, para las políticas del país, yo me preguntaría ¿Y si no agregamos ese inciso qué va a pasar? ¿Si no lo agregamos qué ocurriría? el inciso, no el párrafo.

Y oyéndolos, diría yo y me respondí internamente, todos están de acuerdo con el inciso, yo creo o por lo menos percibí, del inciso todos están de acuerdo, es decir, están de acuerdo conmigo, en que la Carta Política, reúne los comportamientos de los ciudadanos y que los ciudadanos estamos aterrados, espantados de lo que es una violación sexual, a un niño, o a una niña, porque hoy en día es por igual o a un adolescente o a un mayor.

Y si estamos de acuerdo en eso ¿Por qué tanta complicación para un párrafo? si estamos de acuerdo en la profundidad ¿Por qué la preocupación?

Y sigo, las tres propuestas que yo vi, las tres propuestas, en mi entender y les dije la verdad, humildemente en mi entender, puedo estar equivocada, les pido esa aceptación, de que puedo estar equivocada, dicen algo que para mí es claro, las normas nunca, por regla general, son retroactivas.

Las tres adiciones de alguna manera, son claves en decir, que hacia atrás no puede aplicarse la norma, porque en el principio de favorabilidad es claro, el principio de favorabilidad es claro.

Lo que yo les pido es, realmente si estamos de acuerdo, en lo más importante que es la adición, por qué no lograr que nos pongamos de acuerdo en el párrafo, que es algo a mi manera de ver, adicional y no tan importante, y no por ello quiero decir, que no sea trascendental.

El primer inciso, es que el primer inciso estamos aceptándolo todos, que es el tema de lo que significa una violación, no importa en qué momento sexual.

Entonces les voy a pedir yo, vayamos juntos a algún tipo de acuerdo, vale la pena, vale la pena, la Carta Política es la carta sagrada, vale la pena que nos sentemos un momentico, yo les pido 5 minutos de consenso y busquemos una solución, por favor.

Vale la pena que esto esté en la Carta Política, que dé un mensaje de comportamiento social a todos los ciudadanos, sobre que no es posible aceptar una violación o un delito sexual, bajo ningún aspecto, ni para ningún grupo o sector político, muchas gracias.

Siendo 1:55 p.m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado, si se declara en sesión permanente a lo que respondieron afirmativamente por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias Presidente, voy a dejar que pasen los primeros 10, Ministra el principio de favorabilidad, es un instituto del derecho penal, no constitucional, por tanto, cuando usted en la Constitución, deja viva una norma que puede ser atemporal y por ende retroactiva, el principio de favorabilidad, no garantiza la seguridad jurídica de los acuerdos de paz, que el Presidente Duque, ha dicho reiteradamente que quiere defender.

Por eso es que el párrafo, que ya aprobó esta Comisión y este Gobierno, en dos ocasiones, la pregunta que yo hago es ¿Y por qué razón no ponen el mismo párrafo? yo le devuelvo la pregunta, si ya se aprobó aquí en dos ocasiones, con anuencia del Gobierno ¿Cuál es la razón para no poner el párrafo, sino la de mandar el mensaje de inseguridad jurídica a quienes dejaron las armas?

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Margarita Cabello Blanco, Ministra de Justicia y del Derecho:**

Senador Roy, mi criterio es que el principio, la Carta Política contiene unos principios y unos valores esenciales del Estado, y en la Carta Política, está en el artículo 29, el principio de favorabilidad, y por lo tanto, es constitucional, no es solamente procesar o legal, es mi humilde y repito, en discusiones jurídicas no quiero meterme, pero es un principio constitucional, es una ley en sentido amplio o entendido como ordenamiento jurídico.

Toda norma constitucional, norma de normas, artículo 4°, tiene que ser aplicado en un caso específico y tiene que tener decisión judicial, eso es otra cosa, eso es otra cosa, pero es un principio constitucional.

Y segundo, el tema lo que quiere es buscar consensos, casualmente, porque veo que no los hay respecto a ese primer párrafo, era todo eso.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No solo está en la Constitución, sino que son además es un derecho fundamental.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Sí, el principio de favorabilidad Presidente, fue declarado de la Corte, es un derecho fundamental, Ministra, pero para poder aplicar a ese principio de favorabilidad, debe adelantarse dentro de un proceso, es decir, que los que están sometidos hoy a la JEP, pueden ser sujetos de denuncias de carácter penal, ante los jueces ordinarios y serán esos jueces ordinarios, los que deberán interpretar la norma constitucional si se aplican.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco:**

Tengo la impresión, a lo mejor me equivoqué, cualquier ciudadano que esté en la JEP puede ser denunciado ante otra autoridad y la otra autoridad tiene que pronunciarse y decir, señores yo no soy competente, es competente la JEP.

No, no, espera, espera un segundo, mire la Ministra ha hecho una propuesta, Roosevelt, de pronto Roy, yo, Paloma, estamos ya, digamos quemados en un consenso, va a ser difícil que hagamos el consenso, por qué no se sienta la Ministra y la Ministra del Interior, si quiere Roosevelt y no sé, José Obdulio o alguien, y tratan, miren de verdad, con el mejor ánimo, saquemos esto de consenso, está, está listo.

No se defina usted Presidente, 5 o 10 minutos, yo estoy seguro y lo que vengan y lo que presenten, lo votamos todos, lo votamos todos, hagamos ese mínimo esfuerzo, yo estoy de acuerdo Ministra, ya nos pusimos de acuerdo en lo grueso, tratemos de sacar el párrafo, que es el que falta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

No, era en el mismo sentido, de que Roosevelt hace una pregunta pertinente y que se escucha a cada ratito aquí, entre los en tendedores de aquí, de nosotros mismos, de la misma Comisión y entonces la Ministra, sería bueno que contestara lo que acaba de decir Roosevelt o lo que dijo Luis Fernando, que se pongan de acuerdo ustedes dos y que incluyan al Senador Lara y saquen algo de ahí, porque estamos a un paso, pero la pregunta de Roosevelt, yo sí quisiera sinceramente, que usted la contestara antes de sentarse a hacer el tema de la conciliación, con la subcomisión que usted va a hacer Presidente, porque lo que acaba de decir Roosevelt es muy importante que lo responda el Gobierno y sobre todo la Ministra de Justicia.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadores miren, llevamos 3 sesiones discutiendo este proyecto de acto legislativo, desde la primera sesión se había nombrado una comisión accidental, que no entregó informe de la comisión, sin embargo, no nos perdonaríamos ninguno, que tratáramos de hacer lo máximo, para tratar de llegar a un acuerdo.

Tomemos un receso de 5 minutos, para que se intente llegar a un acuerdo, o si no se vota como están las proposiciones y ya que sea la voz de la democracia la que decida.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente, para pedirle que, con todo respeto, que el receso no sea de 5 minutos, sino

de 15 minutos, para que en 5 minutos no se van a poner de acuerdo.

Y mientras tanto, usted y yo, que somos de la Comisión de Ética, que tenemos que ir a votar algo importante, a las 2 de la tarde, vamos y en 15 minutos estamos acá y la Comisión puede trabajar 15 minuticos, que yo creo que en 15 minutos si se puede poner de acuerdo, 5 minutos no.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, en ese mismo llamado, creo que no alcanzaríamos, además, porque no solo tenemos Comisión, sino pronto la plenaria, yo sugeriría entonces y esta sería la última, sería que levantáramos la sesión, que la comisión accidental se reúna y solo se vota, con la Ministra, y solo se vota en la próxima sesión, si trae informe de la subcomisión y sino seguimos con el siguiente acto legislativo, que está en el orden del día.

**Señor Secretario, por favor anuncie proyectos:**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños). (Segunda Vuelta)
- **Proyecto de ley número 119 de 2019 Senado, 163 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se regula las sanciones para los condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la terminación unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado**, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.
- **Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.
- **Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 06 de 2019 Senado**, mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional.
- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado**, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales, o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2019 Senado**, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2019 Senado**, por medio el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del título II de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2019 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.
- **Proyecto de ley número 09 de 2019 Senado**, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la paz. Se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 17 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38 G y 68 A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.
- **Proyecto de ley número 52 de 2019 Senado**, por medio de la cual se definen mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación y concurrencia entre la nación y los municipios para la concertación de proyectos de exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2019 Senado**, por medio del cual se

*modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.*

- **Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2019 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo.
- **Proyecto de ley número 91 de 2019 Senado**, por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2019 Senado**, por medio del cual se garantiza la aplicación de la silla vacía a partidos políticos corruptos.
- **Proyecto de ley número 108 de 2019 Senado**, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2019 Senado**, por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado**, por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.
- **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara**, por medio del cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva a nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y funciones administrativas para la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 83 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas y se dictan normas sobre prevención, reducción de riesgo y daño, y atención del consumo de sustancias psicoactivas.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2019 Senado**, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2019 Senado**, por medio del cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.

- **Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto-ley 1222 de 1986, el Decreto-ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al proyecto que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta:

- **Proyecto de ley número 05 de 2019 Senado, 010 de 2019 Cámara**, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.

## VI

### Negocios sustanciados por la Presidencia

**Anexo número 1:** Publicación de las Actas de Mesa Directiva del mes de septiembre. De acuerdo a la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista artículo 9° literal e).

**Anexo número 2:** Concepto del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de ley número 112 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica el Código de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

### ANEXO NÚMERO 1

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN PRIMERA**

**ACTA N° 04 - MESA DIRECTIVA**  
**REPARTO DE PROYECTOS**  
**CUATRIENIO 2018-2022**  
**LEGISLATURA 2019-2020**

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designa los ponentes para las siguientes iniciativas:

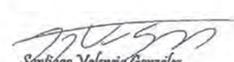
1. Proyecto de Acto Legislativo No. 18 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia"  
**PONENTE:** H.S. Rodrigo Lara Restrepo
2. Proyecto de Acto Legislativo No. 19 de 2019 Senado "Por medio del cual se limitan los periodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa"  
**PONENTE:** H.S. Luis Fernando Velasco Chaves
3. Proyecto de Ley No. 108 de 2019 Senado "Por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación"  
**PONENTE:** H.S. Rodrigo Lara Restrepo
4. Proyecto de Ley No. 116 de 2019 Senado "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones"  
**PONENTE:** H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo
5. Proyecto de Ley No. 118 de 2019 Senado "Por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro y se establecen los parámetros generales para la práctica de la maternidad subrogada con fines altruistas"  
**PONENTE:** H.S. Santiago Valencia González
6. Proyecto de Ley No. 125 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones"  
**PONENTE:** H.S. Temístocles Ortega Narváez

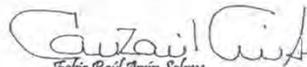
La Mesa Directiva dando alcance a la Tutela T-762 de 2015, en la que se ordenó al Congreso que para el inicio del trámite de proyecto de ley o actos legislativos que incidan en la política criminal y en el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal se debe contar con el concepto previo del Comité técnico científico del Consejo Superior de Política Criminal y en concordancia con la Ley 1709 de 2014 y el Decreto 2055 de 2014, decide enviar las siguientes iniciativas, a la Ministra de Justicia en su calidad de Presidente del Consejo de Política Criminal, con el fin que se rinda concepto y de esa forma poder continuar con el trámite de la iniciativa:

7. Proyecto de Ley No. 143 de 2019 Senado. "Por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión".

**PONENTE:** H.S. José Obdulio Gaviria

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diez y nueve (2019).

  
Santiago Valencia González  
Presidente Comisión Primera  
H. Senado de la República

  
Fabio Raúl Amin Salame  
Vicepresidente Comisión Primera  
H. Senado de la República

  
Guillermo León Giraldo Gil  
Secretario Comisión Primera  
H. Senado de la República



## ACTA N° 05 - MESA DIRECTIVA REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2019-2020

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designa los ponentes para las siguientes iniciativas:

- Proyecto de Ley No. 121 de 2019 Senado. "Por el cual se garantiza el derecho de reparación y no repetición a la población víctima en situación de vulnerabilidad especial"  
**PONENTE:** H.S. Paloma Valencia Laserna
- Proyecto de Ley No. 150 de 2019 Senado. "Por el cual se interpreta por vía de autoridad el inciso tercero del artículo 2536 del Código Civil"  
**PONENTE:** H.S. María Fernanda Cabal Molina
- Proyecto de Ley No. 151 de 2019 Senado. "Por la cual se interpreta con autoridad el artículo 191 de la Ley 600 de 2000"  
**PONENTE:** H.S. José Obdulio Gaviria Vélez
- Proyecto de Ley No. 153 de 2019 Senado. "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"  
**PONENTE:** H.S. Luis Fernando Velasco Chaves
- Proyecto de Ley No. 155 de 2019 Senado "Por medio del cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres"  
**PONENTE:** H.S. Paloma Valencia Laserna
- Proyecto de Ley No. 159 de 2019 Senado "Por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones".  
**PONENTE:** H.S. Luis Fernando Velasco Chaves

7. Proyecto de Ley No. 160 de 2019 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza".

**PONENTE:** H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo

8. Proyecto de Ley No. 161 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reforma la Ley 1098 de 2006 en relación con la medida de protección de la adopción y se dictan otras disposiciones"

**PONENTE:** H.S. Armando Benedetti Villaneda

9. Proyecto de Ley No. 162 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones"

**PONENTE:** H.S. Armando Benedetti Villaneda

10. Proyecto de Ley No. 163 de 2019 Senado "Por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones"

**PONENTE:** H.S. Armando Benedetti Villaneda

11. Proyecto de Ley No. 170 de 2019 Senado "Por medio de la cual se crea el sistema integral de protección y el fondo de reparación a víctimas sobrevivientes de ataques con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares, corrosivos o inflamables"

**PONENTE:** H.S. Carlos Guevara Villabón

12. Proyecto de Ley No. 175 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 5 de 1997, se crea la Comisión Legal para la defensa de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"

**PONENTE:** H.S. Santiago Valencia González

13. Proyecto de Ley No. 179 de 2019 Senado "Por medio de la cual se amplía el plazo de comparecencia voluntaria de terceros y Agentes del Estado diferentes a los miembros de la fuerza pública, ante la Jurisdicción Especial de Paz"

**PONENTE:** H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre

14. Proyecto de Ley No. 180 de 2019 Senado "Por medio de la cual se adiciona la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".

**PONENTE:** H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre

La Mesa Directiva dando alcance a la Tutela T-762 de 2015, en la que se ordenó al Congreso que para el inicio del trámite de proyecto de ley o actos legislativos que incidan en la política criminal y en el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal se debe contar con el concepto previo del Comité técnico científico del Consejo Superior

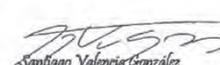
de Política Criminal y en concordancia con la Ley 1709 de 2014 y el Decreto 2055 de 2014, decide enviar las siguientes iniciativas, a la Ministra de Justicia en su calidad de Presidente del Consejo de Política Criminal, con el fin que se rinda concepto y de esa forma poder continuar con el trámite de la iniciativa:

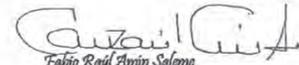
15. Proyecto de Ley No. 164 de 2019 Senado "Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del libro segundo del Código Penal".  
**PONENTE:** H.S. Armando Benedetti Villaneda

16. Proyecto de Ley No. 174 de 2019 Senado "Por medio del cual se prohíben las carreras ilegales o clandestinas en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"  
**PONENTE:** H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo

17. Proyecto de Ley No. 176 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifican los artículos 365 y 366 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, se reglamenta el porte de armas blancas y se dictan otras disposiciones"  
**PONENTE:** H.S. José Obdulio Gaviria Vélez

Dada en Bogotá D.C., a los diez y siete (17) días del mes de septiembre de dos mil diez y nueve (2019).

  
Santiago Valencia González  
Presidente Comisión Primera  
H. Senado de la República

  
Fabio Raúl Amin Salame  
Vicepresidente Comisión Primera  
H. Senado de la República

  
Guillermo León Giraldo Gil  
Secretario Comisión Primera  
H. Senado de la República



## ACTA N° 06 - MESA DIRECTIVA REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2019-2020

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designa los ponentes para las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Ley No. 186 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de lucha antidrogas y la cooperación internacional, del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"  
**PONENTE:** H.S. Santiago Valencia González
2. Proyecto de Ley Orgánica No. 197 de 2019 Senado – 378 de 2019 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".  
**PONENTE:** H.S. Santiago Valencia González

La Mesa Directiva dando alcance a la Tutela T-762 de 2015, en la que se ordenó al Congreso que para el inicio del trámite de proyecto de ley o actos legislativos que incidan en la política criminal y en el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal se debe contar con el concepto previo del Comité técnico científico del Consejo Superior de Política Criminal y en concordancia con la Ley 1709 de 2014 y el Decreto 2055 de 2014, decide enviar la siguiente iniciativa, a la Ministra de Justicia en su calidad de Presidente del Consejo de Política Criminal, con el fin que se rinda concepto y de esa forma poder continuar con el trámite de la iniciativa:

3. Proyecto de Ley No. 154 de 2019 Senado. "Por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones".  
**PONENTE:** H.S. Germán Varón Cotrino

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diez y nueve (2019).

*Santiago Valencia González*  
Presidente Comisión Primera  
H. Senado de la República

*Fabio Raúl Amin Salame*  
Vicepresidente Comisión Primera  
H. Senado de la República

*Guillermo León Giraldo Gil*  
Secretario Comisión Primera  
H. Senado de la República

## Anexo N° 2



CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Estudio al Proyecto de Ley número 112 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se modifica el Código de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones."

Proyecto de Ley número 112 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se modifica el Código de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones."

Autores	Senador Rodrigo Lara Restrepo
Fecha de Presentación	23 de Agosto de 2018
Estado	Trámite en Senado
Referencia	Concepto 09.2019

En ejercicio de sus funciones, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, adelantó el día 19 de febrero de 2019 el examen al Proyecto de Ley número 112 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se modifica el Código de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones". En ese orden, a continuación se procede a exponer las consideraciones y observaciones que se hicieron al mismo.

### 1. Objeto y Contenido del Proyecto de Ley

De acuerdo con el texto del proyecto y su exposición de motivos, la iniciativa busca "establecer parámetros de convivencia y vigilancia del consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares de afluencia de menores de edad, como entornos escolares y espacio público".

De esta manera, se trata de un proyecto de ley que cuenta con siete (7) artículos Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.mjusticia.gov.co

incluido el de su vigencia, así:

- El artículo 1 enuncia el objeto de la ley tal como se describió.
- El artículo 2 modifica el artículo 34 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, incluyendo dentro de las prohibiciones que afectan la convivencia en establecimientos educativos el consumo de la dosis personal y además, establece sanciones adicionales para la reincidencia de comportamientos prohibidos, establece la obligación a los Consejos Municipales y Distritales de emitir una reglamentación sobre la restricción de sustancias psicoactivas en lugares públicos y establece que el Consejo Nacional de Estupefacientes y el Ministerio de Salud definirán semestralmente las sustancias psicoactivas prohibidas y sus dosis personales. De igual forma, modifica las medidas correctivas a aplicar agregando como medida adicional la participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia.
- El artículo 3 modifica el artículo 38 del Código Nacional de Policía y Convivencia, el cual regula los comportamientos que afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas incluso en su dosis personal y adiciona, de igual manera, las medidas correctivas incluyendo la participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia. Adicionalmente, en el párrafo 8 de ese artículo, añade como sanción el arresto por 24 horas para quien reincida dentro del año siguiente de la aplicación de las medidas correctivas.
- El artículo 4 modifica el artículo 40 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, el cual reglamenta los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Específicamente adiciona el numeral 7, imponiendo la obligación a las Asambleas o Consejos de Administración de las copropiedades, regular la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y demás sustancias prohibidas en las zonas comunes. Además, adiciona el numeral 8 extendiendo la prohibición de porte de sustancias prohibidas a centros deportivos, parques regionales, metropolitanos, zonales, vecinales y de bolsillo y zonas comunes de la propiedad horizontal. Agrega también como sanción la participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia. Finalmente, impone la obligación a los Consejos Distritales o Municipales, establecer los perímetros y los horarios para la restricción del consumo de sustancias psicoactivas en lugares públicos.
- El artículo 5 modifica el artículo 89 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, el cual trata sobre las funciones de la Policía Nacional para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La norma en mención impone la obligación de instalar sistemas de cámara de seguridad con

reconocimiento biométrico facial para judicializar los expendedores y los consumidores de drogas.

- El artículo 6 establece que los Municipios y Distritos deberán crear entidades responsables de todo lo concerniente al espacio público y su mantenimiento, en especial lo relacionado con los aspectos de seguridad a través de la vigilancia televisiva durante las 24 horas. El funcionamiento de esta tecnología será financiada a través de FONSECON.
- El artículo 7 establece la vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**2. Observaciones Político-Criminales al Proyecto de Ley bajo examen**

Teniendo en cuenta que existen elementos comunes a varios artículos, este Consejo se referirá a ellos de manera general.

En primer lugar, tenemos la inclusión de la dosis personal dentro de varios artículos relacionado con actividades prohibidas desde el punto de vista policial, tales como los comportamientos que afectan la convivencia dentro de los establecimientos educativos, los comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes y los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Sobre este punto debe decirse que esta prohibición actualmente se encuentra desarrollada por el Decreto 1844 de 2018, "Por medio del cual se adiciona el capítulo 9 del título 8 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas", según el cual:

"Artículo 2.2.8.9.1. Verificación de la infracción. En el marco del Proceso Único de Policía, cuando la autoridad advierta la posible infracción de la prohibición de tenencia o porte de sustancias psicoactivas ilícitas, tales: (i) como marihuana, cocaína o sustancias derivadas de la cocaína, heroína o derivados de la amapola, drogas sintéticas; (ii) cualquiera de las sustancias, naturales o sintéticas que figuran en las listas I y II de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y su Protocolo de Modificación, celebrada en Ginebra el 25 de marzo de 1972, aprobada por medio de la Ley 13 del 29 de noviembre de 1974; (iii) que se encuentren incorporadas en las listas 1, 11, 111 y IV del Convenio de las Naciones Unidas sobre sustancias sicotrópicas, aprobado por medio de la Ley 43 del 29 de diciembre de 1980; o (iv) así como cualquier otra sustancia que se encuentre legalmente prohibida, se aplicará el

pedagogía es una forma político criminal adecuada de prevenir y superar los diferentes problemas derivados de los fenómenos relacionados con las sustancias ilícitas psicoactivas, razón por la cual, encuentra proporcional y concordante con una política criminal coherente y articulada este tipo de iniciativas.

En tercer lugar, especial atención merece la reforma al artículo 38 del Código Nacional de Policía y Convivencia, especialmente al parágrafo 8º, en el cual se impone un arresto de 24 horas a la persona que en el término de 1 año contado desde la aplicación de una medida correctiva. Debe recordarse que tanto la Constitución Política como la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, han establecido que las autoridades administrativas no pueden imponer sanciones privativas de la libertad, ya que las restricciones a la libertad de locomoción y en general, la afectación de los derechos fundamentales, tienen reserva judicial conforme al artículo 28 de la Carta:

"ARTICULO 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley.

En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles."

La Corte Constitucional sobre este punto ha mencionado:

"Frente a la nueva Constitución Política, concluye la Corte que ninguna autoridad administrativa podrá imponer pena de privación de la libertad, excepción hecha de la situación temporal prevista en el artículo 28 Transitorio de la Constitución. La Constitución Política de Colombia es celosa en la guarda de la libertad personal y no es un azar que el artículo 28 establezca como condición esencial para que a una persona se le prive de su libertad, el que sea un funcionario judicial quien la decreta, con la rigurosa observancia de las demás exigencias que allí mismo se señalan. La Corte Constitucional procederá en cada caso a declarar la constitucionalidad de las normas acusadas que atribuyan a las autoridades de policía la facultad de

procedimiento establecido en el proceso verbal inmediato de que trata el artículo 222 de Ley 1801 de 2016, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente capítulo se aplicará únicamente a las presuntas infracciones derivadas del porte y tenencia de las cantidades de dichas sustancias que las normas vigentes determinan como dosis personal. El porte y tenencia de cantidades que excedan la dosis personal será judicializado de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 2.2.8.9.3. Consecuencia de la infracción. En el evento en que el presunto infractor, una vez surtido el trámite del proceso verbal inmediato de que trata el 222 del Código Nacional de Policía y Convivencia, sea encontrado como responsable de un comportamiento contrario a la convivencia relacionado con el porte de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, procederá a imponer, en todo caso, la medida correctiva de destrucción del bien, sin perjuicio de las demás a las que hubiere lugar.

Artículo 2.2.8.9.4. Protocolo del medio de policía de incautación y de la medida correctiva de destrucción del bien. Para la aplicación del medio de policía de incautación y de la medida correctiva de destrucción de las sustancias de que trata el artículo 2.2.8.9.1 del presente Decreto, el personal uniformado se sujetará al protocolo establecido en los apartes 3.9 y 4.7 de la Guía de Actuaciones de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, frente al Código Nacional de Policía y Convivencia, identificada con el NO.1CS-GU-0005, expedida el 27 de junio de 2018 por la Dirección General de la Policía Nacional, o el acto administrativo que lo modifique."

Así las cosas, ya existe la reglamentación que prohíbe el porte y consumo de dosis personal en los espacios públicos, en los espacios deportivos y en los entornos escolares, sin que sea del todo clara la necesidad de una consagración legislativa, teniendo en cuenta que la fuente de dicha prohibición es el Código Nacional de Policía y Convivencia y que en el Decreto antes mencionado, así como otros decretos, tienen la función constitucional de desarrollar las normas legales.

En segundo lugar, en varios artículos encontramos que se ha agregado como sanción a diferentes conductas relacionadas con el uso o porte de sustancias psicoactivas prohibidas, la participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia. Encuentra este Consejo que la

privar de la libertad a las personas e imponer penas de arresto; pero se trata de una constitucionalidad condicionada puesto que ella se fundamenta en el artículo 28 transitorio, por lo cual sólo opera hasta tanto el legislativo expida la ley que le confiera por vía definitiva a las autoridades judiciales el conocimiento de los hechos punibles sancionados actualmente con pena de arresto."

Es por esta razón que el Código de Policía actual, el cual se pretende reformar con este artículo, solo contempla la sanción de multa, ya que el arresto administrativo resulta inconstitucional.

En cuarto lugar, el Consejo considera que especificar en varios artículos que la prohibición se aplica también en centros deportivos, parques regionales, metropolitanos, zonales, vecinales y de bolsillo y zonas comunes de propiedad horizontal, en cierto sentido puede ser útil para especificar el alcance de estas normas. Todas estas zonas, mencionadas en el artículo, se encuentran comprendidas en el concepto de espacio público, del cual ya trata la norma, con excepción de las zonas comunes de la propiedad horizontal. En ese orden de ideas, no es claro que se requiera una modificación legislativa para efectos de expandir el alcance de la norma prohibitiva de derecho administrativo.

En quinto lugar, es importante destacar que el proyecto pretende que el Consejo Nacional de estupefacientes cada seis meses regule las sustancias prohibidas y la dosis personales que de ella se pueden derivar. Si bien, este es un aspecto que ayudaría a la actualización constante de las diferentes sustancias prohibidas, lo cierto es que tendría un impacto directo en el Código Penal, ya que la determinación de dichas sustancias es parte integrante de los tipos penales referentes al narcotráfico. Por lo tanto, si bien la propuesta es novedosa y puede ayudar a contrarrestar el fenómeno de las sustancias psicoactivas ilícitas, tal modificación debería hacerse en el Código Penal y no en el Código de Policía.

Por último, en sexto lugar, todo lo relacionado con la implementación de un sistema biométrico de reconocimiento facial, es útil y proporcional para efectos de reducir la delincuencia en general, razón por la cual es una iniciativa que debe ser considerada.

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia No. C-024/94. M.P. Alejandro Martínez Caballero.

Sin embargo, debe mencionarse que hay dos aspectos que no han sido tenidos en cuenta por el Proyecto de Ley. Por un lado, el proyecto revisado menciona que este sistema de reconocimiento tendrá valor probatorio dentro de las actuaciones penales, lo cual resulta innecesario en la medida en que dentro del procedimiento penal colombiano rige el principio de libertad probatoria, razón por la cual las pruebas derivadas de este sistema claramente tienen la vocación de evidencia y posteriormente de prueba en los procesos criminales. Por otro lado, debe examinarse el aspecto presupuestal, en especial lo relacionado con el impacto que este sistema y su mantenimiento tiene en las finanzas públicas, cuestión que no se encuentra explicada en el Proyecto de Ley.

**3. Conclusión**

En conclusión, si bien el Proyecto tiene aspectos positivos que pueden ayudar a mejorar la seguridad ciudadana, en especial en lo relacionado con los problemas derivados de las sustancias psicoactivas, el Consejo encuentra que existen algunos problemas referentes a, en primer lugar, la necesidad de algunos artículos y en segundo lugar, frente a las consecuencias que otros tendrían sobre el sistema penal.

Por lo expuesto, el Consejo Superior de Política Criminal, en cumplimiento de las funciones designadas en el Decreto 2055 de 2015, emite concepto desfavorable a la iniciativa legislativa.

**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL**

**NICOLÁS MÚRGUEITIO**  
Director (E) de Política Criminal y Penitenciaría  
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Elabora: Dirección de Política de Criminal y Penitenciaría - Secretaría Técnica  
Aprueba: Consejo Superior de Política Criminal

Siendo las 2:07 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día lunes 30 de septiembre de 2019 a partir de las 10:00 a.m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

**PRESIDENTE,**

**SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ**

**VICEPRESIDENTE,**

**FABIO RAUL AMÍN SALEME**

**SECRETARIO GENERAL,**

**GUILLERMO LEON GIRALDO GIL**